



**Guía de acceso,
presentación
y viabilización
de proyectos
del sector de
agua potable
y saneamiento
a financiar
mediante el
mecanismo de
ventanilla única**



Libertad y Orden

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
Viceministerio de Agua y Saneamiento
Dirección de Inversiones Estratégicas
República de Colombia





Libertad y Orden

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
Viceministerio de Agua y Saneamiento
Dirección de Inversiones Estratégicas

República de Colombia

Presidente de la República
Alvaro Uribe Velez

Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
Juan Lozano Ramírez

Viceministra de Agua y Saneamiento
Leyla Rojas Molano

Director de Inversiones Estratégicas
Edgar Pulecio Bautista

Coordinador Editorial
Dirección de Inversiones Estratégicas

Diseño y diagramación
José Roberto Arango R., Wilson Garzón M.

Fotografías
José Roberto Arango R.

Impresión
??????????

ISBN: ????????

Contenido

Introducción

Capítulo 1

Requisitos de Acceso de las Entidades Territoriales a recursos de la Nación para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico _____ 5

- | | | |
|-----|--|---|
| 1.1 | Que los proyectos hagan parte de un Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico | 7 |
| 1.2 | Que las Entidades Territoriales hayan adelantado o estén adelantando el proceso de transformación empresarial | 8 |
| 1.3 | Que las entidades territoriales y las empresas prestadoras de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo cuenten con información completa cargada de manera continua en el Sistema Único de Información – SUI | 8 |
| 1.4 | Que la entidad territorial cumpla con el artículo 18 de la Ley 1066 del 29 de julio de 2006 | 9 |
| 1.5 | Que la entidad territorial se encuentra a paz y salvo por concepto de giro de subsidios con todos los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo | 9 |

Capítulo 2

Elegibilidad de proyectos de las entidades territoriales a recursos de la Nación para el sector de agua potable y saneamiento básico _____ 11

- | | | |
|------|--|----|
| 2.1. | Beneficiarios elegibles | 11 |
| 2.2. | Gastos o inversiones elegibles con recursos de la Nación | 11 |
| 2.3. | Gastos o inversiones no elegibles | 12 |

Capítulo 3

Documentos y requisitos de presentación _____ 15

- | | | |
|-------|--|----|
| 3.1. | Carta de presentación del proyecto | 15 |
| 3.2. | Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal vigente(s) de la(s) contrapartida(s) propuesta(s) en el Plan Financiero del Proyecto | 17 |
| 3.3. | Certificado del Plan de Desarrollo | 17 |
| 3.4. | Certificado del Plan de Ordenamiento Territorial | 17 |
| 3.5. | Resumen del Proyecto | 18 |
| 3.6. | Metodología del Banco de Proyectos de Inversión Nacional - BPIN | 19 |
| 3.7. | Certificación capacidad residual Sistema General de Participaciones | 19 |
| 3.8. | Plan financiero del Proyecto | 19 |
| 3.9. | Requisitos de Carácter Ambiental y Urbanísticos | 19 |
| 3.10. | Información para la evaluación del desempeño institucional | 20 |
| 3.11. | Plan de gestión integral de residuos sólidos | 20 |
| 3.12. | Estudios y diseños | 20 |
| 3.13. | Planos del proyecto | 21 |
| 3.14. | Presupuesto del proyecto | 21 |
| 3.15. | Certificado de propiedad, de servidumbres o permisos especiales de los terrenos donde se construirán los componentes del proyecto | 22 |
| 3.16. | Cronograma de obra y ficha de seguimiento | 22 |
| 3.17. | Diagnóstico de la entidad prestadora de los servicios públicos domiciliarios | 22 |
| 3.18. | Seltec | 23 |
| 3.19. | Certificación Ley 617 de 2000 | 23 |
| 3.20. | Certificación del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos | 24 |
| 3.21. | Certificación paz y salvo pago de subsidios a entidades prestadoras de los servicios públicos domiciliarios | 24 |
| 3.22. | Certificación paz y salvo pago de servicios públicos | 25 |

Capítulo 4

Viabilización de proyectos _____ 27

- | | | |
|------|-------------------------|----|
| 4.1. | Evaluación del proyecto | 27 |
| 4.2. | Concepto de viabilidad | 33 |

Anexos _____ 27

- Aspectos Institucionales
- Formato resumen del proyecto
- Formato capacidad residual Sistema General de Participaciones
- Ficha de Seguimiento
- Diagnóstico Entidades Prestadoras de Servicios Públicos
- Autoevaluación y Compromisos



Introducción

La presente Guía establece los requisitos de acceso, elegibilidad, presentación y viabilidad de los proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico, que sean presentados por las entidades territoriales para acceder a recursos de la Nación a través de la VENTANILLA ÚNICA del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, del cual hacen parte los recursos asignados en el Plan Nacional de Desarrollo, el Fondo de Inversiones para la Paz – FIP, el Fondo Nacional de Regalías – FNR, el Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera - FAEP, crédito de tasa compensada y los recursos del Presupuesto General de la Nación que se destinen al sector de agua potable y saneamiento básico.

Este documento es un instrumento que debe ser consultado en el proceso de elaboración, revisión y evaluación de los proyectos.



Requisitos de acceso de las entidades territoriales a recursos de la nación para el sector de agua potable y saneamiento básico

De acuerdo con el Artículo 95 de la Ley 1151 del 24 de julio de 2007, mediante la cual se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo, todos los proyectos del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico que pretendan acceder a recursos de la Nación, deben ser radicados y viabilizados a través del mecanismo de la Ventanilla Única del MAVDT.

Para poder acceder a los recursos de la Nación, las entidades territoriales deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Que los proyectos hagan parte de un Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico, en concordancia con el Artículo 91 de la Ley 1151 de 24 de julio de 2007, con excepción de los proyectos que soliciten la opción de crédito de tasa compensada.
2. Que las entidades territoriales hayan adelantado o estén adelantando el proceso de transformación empresarial, en cumplimiento de la Ley 142 de 1994.
3. Que las entidades territoriales y las empresas prestadoras de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo cuenten con información completa cargada de manera continua en el sistema único de información – SUI, administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD, con una antelación no inferior a seis (6) meses de la fecha de presentación de la solicitud, para lo cual la Superintendencia expedirá la certificación respectiva. Lo dispuesto en el presente numeral aplicará a las solicitudes presentadas a partir del 1º de Junio de 2008.
4. Que la entidad territorial cumpla con el Artículo 18 de la Ley 1066 de 29 de julio de 2006.
5. Que la entidad se encuentra a paz y salvo por concepto de giro de subsidios con todos los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Para mayor ilustración de los requisitos de acceso enunciados anteriormente, a continuación se presenta una explicación de cada uno de ellos a saber:

1.1 Que los proyectos hagan parte de un plan departamental de agua y saneamiento básico

El primer inciso del Artículo 91 de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo establece lo siguiente:

“Artículo 91. Planes departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento. Los recursos que aporte el Gobierno Nacional a la ejecución de los planes departamentales para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento estarán condicionados al compromiso por parte de las entidades territoriales, de los recursos del Sistema General de Participaciones y de regalías, así como de los compromisos de transformación empresarial que se deriven del diagnóstico institucional respectivo”.

Los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento son un conjunto de estrategias formuladas para la planificación, articulación integral de recursos e implementación de esquemas eficientes y sostenibles para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.

En otras palabras los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento son la herramienta impulsada por el Gobierno Nacional para acelerar el crecimiento en materia de cobertura y mejoramiento de la calidad de los servicios, facilitando de esta manera:

- a) La efectiva coordinación interinstitucional tanto al interior como entre los diferentes niveles de gobierno.
- b) La consolidación del proceso de modernización empresarial del sector en todo el territorio nacional.
- c) El aprovechamiento de las economías de escala mediante la estructuración de esquemas regionales de prestación, en los casos en que sea viable.
- d) La articulación y focalización eficiente de las diferentes fuentes de recursos financieros y facilitar el acceso del sector de agua potable y Saneamiento básico a los distintos créditos ofrecidos por la banca nacional e internacional.
- e) El mejor control sobre los recursos financieros y el cumplimiento de su ejecución.
- f) La planeación de inversiones estratégicas de fortalecimiento institucional.

En concordancia con lo anterior, cada departamento formulará su Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - MAVDT, el cual se presentará ante alcaldes, concejales y diputados.

Las Entidades territoriales formularán los proyectos de acuerdo con lo dispuesto en la presente guía y los presentarán a la gerencia del Plan Departamental de Agua y Saneamiento para su evaluación o quien haga sus veces. Si el proyecto cumple con lo exigido en la guía, la gerencia lo remitirá a la Ventanilla Única del MAVDT para su evaluación y viabilización.

Recuerde que: Solamente las entidades territoriales que se vinculen al Plan Departamental de Agua y Saneamiento podrán acceder a recursos de la Nación.

1.2 Que las entidades territoriales hayan adelantado o estén adelantando el proceso de transformación empresarial

En razón a que los municipios son los responsables de la prestación de los servicios públicos domiciliarios, deben dar cumplimiento a la Ley 142 de 1994 en lo concerniente a los procesos de transformación de las entidades prestadoras de dichos servicios. Para evidenciar este cumplimiento, la entidad territorial debe anexar la certificación correspondiente expedida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD.

Aquellos municipios que están en proceso de transformación empresarial deben anexar copia del acuerdo vigente expedido por el Concejo, donde se autoriza al alcalde para adelantar dicho proceso. Así mismo, se debe presentar una certificación firmada por el alcalde donde indique que acciones esta adelantando en cumplimiento de las facultades otorgadas.

1.3 Que las entidades territoriales y la empresas prestadoras de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo cuenten con información completa cargada de manera continúa en el Sistema Único de Información – SUI (Tomado de la página WEB de la SSPD, www.sui.gov.co)

El SUI es un sistema que busca unificar y consolidar información proveniente de los prestadores de servicios públicos, buscando de esta manera eliminar diferencias de información y duplicidad de esfuerzos. Así mismo, garantizar la consecución de datos completos, confiables y oportunos

permitiendo el cumplimiento de las funciones misionales de las entidades gubernamentales que participan en la prestación de los servicios públicos.

El SUI busca estandarizar requerimientos de información solicitados a los prestadores de servicios públicos y/o municipios y aportar datos que permitan a las entidades gubernamentales evaluar la prestación de los servicios públicos. De esta manera, el SUI centraliza las necesidades de información de las Comisiones de Regulación, los Ministerios y demás organismos gubernamentales que intervienen en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios tiene la responsabilidad de establecer, administrar, mantener y operar el Sistema Único de Información de Servicios Públicos - SUI, de conformidad con lo establecido en la Ley 689 de 2001. Para mayor información consulte la página www.sui.gov.co.

Aquellos municipios que han cumplido con el proceso de transformación empresarial de la prestación de los servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con la Ley 142 de 1994, deben presentar la certificación de registro y reporte de información al SUI, expedido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Recuerde enviarnos la constancia de registro y reporte de información de su Empresa y/o Municipio, emitido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

1.4 Que la entidad territorial cumpla con el artículo 18 de la Ley 1066 del 29 de julio de 2006

Teniendo en cuenta que la Ley 1066 “Por el cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones”, en su Artículo 18 “...prohíbe a la Nación otorgar apoyos financieros directos o indirectos a las entidades territoriales, sus entidades adscritas y vinculadas, así como a las demás entidades que dependan del respectivo ente territorial, que no cumplan oportunamente con el pago de los servicios públicos domiciliarios y de alumbrado público...”, es necesario que la entidad territorial muestre evidencia de que se encuentra a paz y salvo con el pago de estos servicios públicos.

1.5 Que la entidad territorial se encuentra a paz y salvo por concepto de giro de subsidios con todos los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo

Para acceder al apoyo financiero de la Nación para proyectos de agua potable y saneamiento básico, las entidades territoriales deben demostrar al momento de presentar el proyecto para su viabilización, que el (los) municipio (s) que se beneficiará (n) con la ejecución del proyecto se encuentra(n) a Paz y Salvo con todos los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, que de acuerdo con el registro de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios –SSPD-, se encuentren prestando cualquiera de estos servicios en el área de su jurisdicción, por concepto de los giros, a los que, con cargo al respectivo Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, está obligado a aportar para el cubrimiento de los subsidios tarifarios no compensados por las contribuciones solidarias, de acuerdo con lo establecido en los decretos 1013 de 2005, 4784 de 2005 y 057 de 2006 y demás normas que los modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan.

Para efectos de lo establecido en el presente numeral, el Paz y Salvo se acreditará anexando a la carta de presentación del proyecto, copia del acuerdo municipal a que se refieren los decretos antes mencionados, copia del contrato al que hace referencia el decreto 565 de 1996 o la norma que lo modifique o sustituya, y certificación del semestre inmediatamente anterior, expedida por los prestadores de los servicios anteriormente referidos.



Elegibilidad de proyectos de las entidades territoriales a recursos de la nación para el sector de agua potable y saneamiento básico

2.1. Beneficiarios elegibles

Los recursos están dirigidos a las entidades territoriales, a saber:

- a) Departamentos
- b) Municipios y Distritos.

2.2. Gastos o inversiones elegibles con recursos de la nación

- Formulación e implantación de esquemas organizacionales para la administración y operación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y/o aseo.
- Acciones de fortalecimiento institucional de las entidades de acueducto alcantarillado y/o aseo (reducción de agua no contabilizada, reestructuración de empresas prestadoras del servicio, catastro de redes, sistemas de implementación del área comercial, catastro de usuarios, estudios de costos y tarifas, manual de funciones, implementación del Plan Único de Cuentas-PUC y demás acciones enmarcadas en la ley 142 de 1994).
- Construcción, ampliación y rehabilitación de sistemas de acueducto y alcantarillado, construcción de presas para almacenamiento y regulación siempre y cuando su finalidad sea la de asegurar abastecimiento de agua para el sistema de acueducto.
- Construcción, ampliación y rehabilitación de sistemas de disposición final, tratamiento y/o aprovechamiento de residuos sólidos. En aquellos casos en que se contemple el aprovechamiento de residuos sólidos el proyecto debe presentar el estudio de mercado que determine su viabilidad financiera.
- Conservación de microcuencas que abastecen el sistema de acueducto, protección de fuentes y reforestación de dichas fuentes y aguas subterráneas.
- Gestión de riesgos de los diferentes componentes de los sistemas de acueducto alcantarillado y aseo.
- Equipos requeridos para el funcionamiento de los sistemas de acueducto alcantarillado y aseo. (Ejemplo: Bombas, transformador eléctrico, tableros de control, entre otros).
- Estudios, diseños, interventoría y supervisión, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1169 de 2007 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Diagnósticos técnicos e institucionales.

2.3. Gastos o inversiones no elegibles

En los proyectos que se presenten para acceder a recursos de la Nación, se consideran como gastos o inversiones no elegibles de financiación con recursos de la Nación los siguientes:

- Adquisición de terrenos para la construcción de componentes de los sistemas y el reasentamiento de población afectada por el proyecto cuando aplica.
- Derechos de Servidumbre.
- Reajustes e imprevistos de las obras civiles.
- Gastos de administración, operación y mantenimiento de los sistemas de acuerdo con lo que establece la resolución 287 de 2004 expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.
- Compra de muebles para el funcionamiento de la empresa prestadora de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.



- Pago de compromisos contractuales anteriores (pasivos, deudas, etc.) con excepción de lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 10 de la Ley 1176 de 2007.
- Compra de acciones o costos financieros.
- Las comisiones que cobran las entidades cooperativas o asociaciones de municipios en desarrollo de convenios interadministrativos con entidades territoriales.
- Gastos por fondos rotatorios.
- Gastos de funcionamiento de la entidad administradora de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
- Costos de la evaluación y trámites ambientales que se surtan ante la autoridad ambiental competente necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Inversiones que implique reposición, operación y mantenimiento de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo.





Documentos y requisitos de presentación

3.1. Carta de presentación del proyecto

La carta de presentación mediante la cual se solicita la asignación de recursos de la Nación para la financiación del proyecto, debe estar firmada por el representante legal de la entidad territorial y dirigida al MAVDT, indicando: nombre y costo del proyecto, valor de los recursos solicitados y aportes de contrapartida con la respectiva fuente de financiación prevista, ejecutor del proyecto y relación de todos los documentos presentados.

La información presentada por el solicitante deberá ser veraz y fidedigna y es su deber afirmar que así lo hace, bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la sola radicación de la carta de presentación. Cualquier violación a lo dispuesto a lo anterior dará lugar a la imposición de las sanciones del caso.

A continuación se presenta el modelo de carta a utilizar por la entidad territorial que solicita recursos.

Ciudad y Fecha

Doctor (a)

Nombre de la Entidad

Dirección

Ciudad

Referencia: Solicitud de Recursos de inversión

Anexo al presente remito a ustedes el proyecto " _____ " con el fin de solicitar recursos de la nación para la financiación del mismo para lo cual resumo la siguiente información:

1. El costo total del proyecto asciende a \$ _____
2. El valor solicitado al Ministerio: \$ _____
3. Valor aportado por contrapartida \$ _____
4. Los recursos de contrapartida serán aportados por _____ para lo cual se anexa el CDP No. _____ de fecha _____ expedido por _____
5. El proyecto beneficiará a _____ habitantes, contando además con la población proyectada de _____ habitantes para el horizonte de diseño del proyecto, el cual es de _____ años.

6. Para efectos de la prestación de los servicios de acueducto alcantarillado y aseo, el municipio ha cumplido (incumplido) con lo previsto en la ley 142 de 1994.
7. El ejecutor del proyecto será el municipio de _____.
8. El proyecto contiene _____ Folios _____ Planos y _____ Anéxos.

Además estoy remitiendo los siguientes documentos en el proyecto formulado:

1. Certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXX por valor de \$XXX (En los casos que aplica)
2. Certificado del ente territorial en donde consta que el proyecto está incluido y definido como prioritario en el Plan de Desarrollo
3. Certificado del ente territorial en donde consta que el proyecto está incluido en el documento de ordenamiento territorial (POT, EOT, PBOT).
4. Formato resumen del proyecto
5. Proyecto diligenciado en la Metodología General Ajustada – MGA en medio magnético
6. Ficha EBI impresa y debidamente firmada
7. Certificado de capacidad residual Sistema General de Participaciones
8. Plan financiero del proyecto
9. Concesión de aguas y autorizaciones ambientales de vertimientos, permiso de ocupación de cauces, de exploración de aguas subterráneas o demás autorizaciones ambientales, según el caso.
10. Licencias urbanísticas (En los casos que aplica)
11. Acto administrativo mediante el cual se adopta el PGIR (En los casos que aplica)
12. Copia impresa y medio magnético de los estudios y diseños de los componentes del proyecto (memorias de cálculo, diseños hidráulicos y estructurales etc., según las característica del proyecto)
13. Planos del proyecto
14. Presupuesto actualizado del proyecto con sus respectivos análisis de precios unitarios
15. Certificado de libertad y tradición en el que consta la propiedad del inmueble en que se construirá la obra y las servidumbres que lo afectan, según el caso.
16. Cronograma de obra y ficha de seguimiento
17. Formato diligenciado sobre el diagnóstico de la entidad prestadora de los servicios públicos domiciliarios del municipio
18. Resultados del Seltec (En los casos que aplica)
19. Certificación de cumplimiento de la Ley 617 de 2000
20. Certificación de creación del fondo de solidaridad y redistribución de ingresos
21. Certificación paz y salvo pago de subsidios a entidades prestadoras de los servicios públicos domiciliarios
22. Certificación paz y salvo pago de servicios públicos

En caso de resultar favorecido con los recursos solicitados me comprometo a ejecutar el proyecto en un plazo máximo de _____ meses.

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que la información presentada es veraz y fidedigna.

Agradezco su atención.

Nombre firma y cargo

Los proyectos deberán ser radicados con la totalidad de la documentación que se relaciona a continuación, organizada en carpetas de yute tamaño oficio con un máximo de 200 páginas cada una, debidamente foliadas, incluyendo un índice de los documentos presentados.

3.2. Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal vigente(s) de la(s) contrapartida(s) propuesta(s) en el Plan Financiero del proyecto

Se deben anexar los certificado(s) de disponibilidad presupuestal correspondientes a la(s) contrapartida(s) del municipio, departamento, CAR o entes cofinanciadores del proyecto, expedido por el funcionario competente.

Para tal fin es de tener en cuenta que las CARs podrán realizar inversiones en interceptores, emisarios finales y sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas, y hasta un 10% del recaudo de la tasa retributiva por los vertimientos puntuales realizados a los cuerpos de agua para la cofinanciación de estudios y diseños asociados a los mismos.

3.3. Certificado del Plan de Desarrollo

El proyecto debe anexar la certificación de que el proyecto está incluido en el Plan de Desarrollo Municipal, indicando el número y la fecha del acto administrativo de adopción del mismo, debidamente suscrito por el Secretario de Planeación municipal o quien haga sus veces, y su respectiva inscripción en el Banco de Proyectos de Inversión de la entidad o entidades territoriales que lo presentan, de acuerdo al siguiente modelo.

LA SUSCRITA (O) SECRETARIA (O) DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

CERTIFICA

1. Que: En el Plan de Desarrollo: (Nombre del Plan Municipal de desarrollo) del Municipio de _____ aprobado en el acuerdo No. ____ de ____ de ____ de _____ por el Concejo Municipal para el periodo _____, está contemplado el proyecto: "_____ del (Municipio) del (Departamento),
Programa: (Nombre del Programa).
 2. Que: En el Banco de Proyectos de Inversión de la entidad territorial se encuentra inscrito el proyecto "_____", radicado con el código _____.
- Se expide la presente certificación a los ____ () días del mes de _____ de _____.

Firma Nombre y Cargo

3.4. Certificado del Plan de Ordenamiento Territorial

El proyecto debe incluir el certificado expedido por la oficina de Planeación Municipal, donde se establezca de acuerdo con el POT, PBOT, o EOT vigente, la localización y uso de los terrenos en los

que se desarrollará el proyecto, indicando si están en el marco de alguna de las siguientes políticas de salvaguarda: si son de propiedad o atraviesan terrenos de comunidades indígenas o afrocolombianas, si el proyecto implica reasentamientos involuntarios de población por efecto de su ejecución o si afectan sitios declarados como patrimonio histórico-cultural.

En caso que el proyecto afecte terrenos con cualquiera de las tres políticas de salvaguarda atrás enunciadas, quien presenta el proyecto debe consultar en la página Web del MAVDT (www.minambiente.gov.co) los lineamientos del plan de acción para el manejo de estas circunstancias como parte integral del proyecto.

El certificado debe indicar el número y la fecha del acto administrativo de adopción del Plan de Ordenamiento Territorial, debidamente suscrito por el Secretario de Planeación municipal o quien haga sus veces, de acuerdo al siguiente modelo

LA SUSCRITA(O) SECRETARIA(O) DE PLANEACION MUNICIPAL DE _____,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

CERTIFICA QUE

En el Plan de Ordenamiento Territorial - POT (ó PBOT ó EOT) del Municipio de _____, aprobado por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo N° ____ del dd/mm/aaaa, se establece que los terrenos donde se construirán los siguientes componentes: _____ del proyecto " _____", tienen como uso _____, por lo cual no existe impedimento para la construcción de los mismos, y se constata que:

DESCRIPCIÓN	SI	NO
Los terrenos afectados por la construcción del proyecto pertenecen a comunidades indígenas		
Los terrenos afectados por la construcción del proyecto pertenecen a comunidades afrocolombianas		
La construcción del proyecto implica reasentamientos involuntarios de población		
La construcción del proyecto afecta zonas de patrimonio cultural e histórico		
Se expide la presente a los ____ () días del mes de _____ de _____		

Firma Nombre y Cargo

3.5. Resumen del Proyecto

El resumen del proyecto se deberá presentar en el formato suministrado por el MAVDT (Ver Anexo No. 2 – Formato resumen del proyecto), el cual debe estar diligenciado en su totalidad y firmado por el secretario de planeación o quien haga sus veces.

En este formato se presentan aspectos como la población actual y futura beneficiaria del proyecto, un inventario de los sistemas de acueducto y alcantarillado, los parámetros de diseño dependiendo del tipo de proyecto, así como el plan financiero y de contratación del mismo.

3.6. Metodología del Banco de Proyectos de Inversión Nacional - BPIN

El proyecto debe venir formulado en la metodología del Banco de Proyectos de Inversión Nacional - BPIN vigente, con sus respectivos anexos y el archivo de transmisión en medio magnético. Solo se deberá imprimir la Ficha de Estadística Básica de Inversión – Ficha EBI, firmada por el responsable de su trámite. Esta metodología está disponible en la página electrónica del DNP www.dnp.gov.co en el link: [banco de proyectos/ componente metodológico/ metodologías del banco de proyectos](#).

3.7. Certificación capacidad residual Sistema general de participaciones

El municipio deberá presentar una certificación de la capacidad residual disponible para la inversión en el sector de agua potable y saneamiento básico con los recursos de la Ley 1176 de 2007 de la vigencia en la cual está presentando el proyecto, la cual debe estar firmada por el Secretario de Hacienda Municipal o quien haga sus veces. La certificación debe ser diligenciada en el formato suministrado por el MAVDT (Ver Anexo No. 3 – Formato capacidad residual sistema general de participaciones).

3.8. Plan Financiero del proyecto

En este plan se deben reflejar los componentes del proyecto con su correspondiente fuente de financiación (Bocatoma, desarenador, sistemas de tratamiento de agua potable o residual, redes de distribución, redes colectores y emisarios, actividades de fortalecimiento institucional, etc.).

Para proyectos financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías - FNR se aplicara la reglamentación exigida por dicho fondo.

De acuerdo con los resultados de la evaluación institucional de la empresa prestadora de los servicios públicos domiciliarios realizada con base en los criterios definidos en esta guía, como parte del plan financiero se debe incluir un componente para el fortalecimiento institucional de la entidad. Este ítem debe apuntar a la costeabilidad del servicio y a su sostenibilidad en el largo plazo y es requisito indispensable para la viabilización del proyecto, en aquellos casos en que se detecte que la prestación del servicio es deficiente.

3.9. Requisitos de carácter ambiental y urbanísticos

En los casos en que los proyectos presentados incluyan nuevas captaciones o ampliación de las existentes deben presentar la respectiva concesión de aguas y el permiso de ocupación de cauces cuando a ello hubiere lugar, expedidos por la autoridad ambiental competente.

En los casos de proyectos que incluyan perforación de pozos profundos deberán presentar el permiso de exploración expedida por la autoridad ambiental competente. Una vez se haya realizado las pruebas de bombeo del pozo explorado, la entidad territorial deberá solicitar a la autoridad ambiental competente la concesión respectiva.

En los casos de los proyectos que incluyan en sus componentes obras de alcantarillado sanitario o combinado o PTAR(s), el municipio o la entidad prestadora del servicio de alcantarillado deberá presentar la certificación expedida por la autoridad ambiental competente de que el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento – PSMV, se encuentra aprobado o ha sido presentado para estudio, o los permisos de vertimiento según el caso. En aquellos casos en que la autoridad ambiental competente no haya establecido los objetivos de calidad se deberá presentar certificación en tal sentido expedida por dicha autoridad ambiental.

En los casos de los proyectos que incluyan rellenos sanitarios, presas, represas o embalses, sistemas de tratamiento de aguas residuales de poblaciones iguales o superiores a 200.000 habitantes, trasvase de cuencas o proyectos que afecten las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, deberán presentar la licencia Ambiental, la cual incluye los permisos ambientales correspondientes, o haber radicado en debida forma la solicitud de licencia y certificación en tal sentido expedida por la autoridad ambiental competente.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 99 de 1993, todo proyecto que requiera licencia ambiental, deberá destinar no menos de un 1% del valor total del proyecto para la recuperación, preservación y vigilancia de las cuencas hidrográficas que alimenta la respectiva fuente hídrica, el cual deberá estar incluido en el plan financiero. Las obligaciones establecidas en la licencia ambiental, así como otras obligaciones ambientales deberán reflejarse en el presupuesto de la entidad beneficiaria y serán cubiertas con recursos de la misma entidad.

Cuando a ello hubiere lugar, se deberán adjuntar copias de las licencias urbanísticas expedidas por la autoridad competente, o copia de la solicitud de la respectiva licencia radicada en legal y debida forma y certificación de la autoridad competente para expedir licencias en la que conste que la solicitud se encuentra en trámite.

3.10. Información para la evaluación del desempeño institucional

Con carácter obligatorio, las entidades territoriales darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la ley 1151 de 2007, en los términos, medios, características y condiciones de la información requerida para la evaluación del desempeño institucional así como del grado de avance y cumplimiento de objetivos de los proyectos, que para tal efecto establezca el Gobierno Nacional.

Este requisito debe cumplirse cuando el Gobierno nacional reglamente la materia.

3.11. Plan de Gestión Integral de residuos sólidos

Para proyectos de residuos sólidos, se debe presentar copia del acto administrativo por el cual se adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9 de la resolución 1045 de 2003 del MAVDT. Así mismo, se deberá presentar copia de los apartes del PGIRS relacionados con los numerales 10.2 (Estudio de prefactibilidad), 10.3 (Análisis de factibilidad), 11 (Estructura del plan), 11.1 (Definición de actividades y cronograma de ejecución), 11.2 (Presupuesto y plan de inversiones) y 11.3 (Plan financiero viable) de la resolución 1045 de 2003, o la norma que lo modifique o sustituya.

3.12. estudios y diseños

El proyecto debe incluir todos los estudios y diseños, actualizados al año de presentación del proyecto, de cada uno de los componentes de acuerdo con la naturaleza del mismo:

- Memorias de cálculo firmadas por el diseñador
- Diagnóstico de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo
- Estudios topográficos firmados por el topógrafo
- Estudios hidrogeológicos firmados por el geólogo o hidrogeólogo
- Estudios hidrológicos firmados por el hidrólogo
- Estudio de suelos firmado por el ingeniero de suelos, geólogo o geotecnista
- Diseños hidráulicos firmados por el ingeniero hidráulico
- Diseños estructurales firmados por el ingeniero estructural
- Diseños eléctricos firmados por el ingeniero eléctrico

- Diseños electromecánicos firmados por el ingeniero mecánico
- Diseños arquitectónicos en el caso de plantas de tratamiento firmados por un arquitecto
- En el caso de proyectos de aprovechamiento de residuos sólidos, es necesario adjuntar un estudio de mercado, financiero y económico que demuestre la sostenibilidad de este componente
- Especificaciones técnicas de construcción
- Directorio telefónico actualizado de los profesionales participantes en la elaboración de los estudios y diseños

Los estudios y diseños deben ser presentados en medio impreso y copia en medio magnético, avalados por un ingeniero civil o sanitario que haya hecho la interventoría, y deben cumplir la normatividad legal vigente (Resolución 1096 de 2000 del MAVDT - Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico), o la que la modifique o sustituya.

En los casos en que se solicite recursos de tasa compensada para proyectos de preinversión, se deben presentar los términos de referencia para la elaboración del estudio y/o documento de preinversión del proyecto; o estudio de alternativas, o de prefactibilidad o de factibilidad del proyecto, que incluyan: i) antecedentes y justificación del proyecto; ii) objetivos, alcance y actividades del proyecto; y iii) productos esperados, indicadores y cronograma.

3.13. Planos del proyecto

Se deben presentar los planos del proyecto de acuerdo con los componentes que se incluyan:

- Plano de localización del proyecto indicando su localización geográfica (departamental, municipal y veredal)
- Plano de afectación de predios que permita determinar los terrenos que se requieran para la realización del proyecto, obra o actividad.
- Esquema del proyecto donde se describan los diferentes componentes existentes y/o los que se pretende construir
- Planos topográficos
- Planos geológicos
- Planos hidráulicos
- Planos hidrogeológico
- Planos hidrológicos
- Planos eléctricos
- Planos estructurales
- Planos electromecánicos
- Planos arquitectónicos
- En el caso de proyectos de rellenos sanitarios, es necesario presentar planos de apariencia inicial, parcial y final
- Planos de detalle constructivos de los diferentes componentes

Los planos se deben presentar en medio impreso en escala adecuada y copia en medio magnético (Artículo 31 de la Resolución 1096 de 2000 – RAS 2000), y deben ser firmados por el profesional responsable del proyecto con su respectivo número de matrícula profesional vigente.

3.14. Presupuesto del proyecto

Se debe presentar el presupuesto de obra, ordenado por componentes y cada componente discriminado por capítulos, detallando conceptos, unidades y cantidades, junto con el análisis de precios unitarios. El presupuesto debe estar actualizado al año de presentación del proyecto y presentarse en medio impreso y copia en medio magnético. En el presupuesto en la medida de lo posible se deberán separar las obras civiles de los suministros.

Como soporte del presupuesto se debe presentar un listado de los precios de los materiales, equipos y mano de obra y las memorias de cálculo de las cantidades de obra que se utilizaron para su elaboración.

Las actividades de fortalecimiento institucional que se requieran para la empresa prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, deben estar identificadas y presupuestadas.

Para los proyectos que solicitan recursos de crédito de tasa compensada para preinversión, el presupuesto debe discriminar por estudio y/o diseño, los costos de consultores, costos de laboratorio y monitoreo, adquisición de información, costos directos, costos administrativos, Interventoría, entre otros.

3.15. Certificado de propiedad, de servidumbres o permisos especiales de los terrenos donde se construirán los componentes del proyecto

El proyecto debe anexar el certificado de libertad y tradición expedido dentro de los tres meses anteriores a la radicación de la carta de presentación mediante el cual se acredite la propiedad de los terrenos por parte de la entidad territorial o la entidad prestadora de los servicios públicos, donde se construirán las estructuras puntuales y/o las servidumbres para los demás componentes del proyecto.

Cuando el proyecto requiera el uso de los derechos de vía de primer y segundo orden, líneas de ferrocarriles, puentes, viaductos, oleoductos, poliductos, túneles, entre otros, se deberá anexar el permiso especial de la entidad competente.

Si el proyecto se va a ejecutar en territorio de comunidades indígenas y/o negras de acuerdo con lo previsto en el artículo 330 de la Constitución Política y la Ley 70 de 1993 respectivamente, se debe presentar el acta de consulta previa. Adicionalmente, se debe presentar la certificación de presencia de comunidades, expedida por la entidad competente.

3.16. Cronograma de obra y ficha de seguimiento

Se debe presentar el cronograma de obra y la ficha de seguimiento FSE-01 diligenciada en la primera parte (Ver Anexo No. 4 – Ficha de seguimiento). Tanto el cronograma como la ficha de seguimiento deben reflejar el plazo de ejecución de los diferentes componentes del proyecto (Obra civil, suministro, interventoría, fortalecimiento institucional). El cronograma debe especificar la ejecución de las diferentes actividades del proyecto.

3.17. Diagnóstico de la entidad prestadora de los servicios públicos domiciliarios

Para realizar la evaluación institucional del proyecto, se debe presentar el diagnóstico de la entidad prestadora de los servicios públicos debidamente diligenciado en el formato suministrado por el MAVDT (Ver Anexo No. 5 – Diagnóstico entidades prestadoras de servicios públicos). En este formato se registra la información operativa, administrativa y financiera necesaria para evaluar el nivel de gestión de la empresa prestadora de los servicios públicos domiciliarios.

En los casos en los cuales la inversión vaya dirigida a proyectos de tipo regional, el proyecto debe definir cual va a ser el esquema de prestación del servicio donde se establezca las condiciones de operación, administración y mantenimiento de los sistemas de acueducto, alcantarillado y/o aseo. Adicionalmente, se deben detallar cada una de las actividades a desarrollar para el fortalecimiento de la empresa regional, con su respectivo presupuesto.

Si no existe empresa prestadora de los servicios públicos domiciliarios, el proyecto debe formular el plan para la creación y puesta en funcionamiento de la misma y el plan de inversión debe contener el presupuesto y el cronograma de actividades para ello, en cumplimiento.

3.18. Seltec

Cuando el proyecto requiera recursos para la planta de tratamiento de agua potable, y población beneficiada sea menor a 30.000 habitantes, se deberán incluir los resultados de la tecnología seleccionada utilizando el software SELTEC elaborado por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial. Este software se puede utilizar y consultar en la página Web del MAVDT www.minambiente.gov.co.

Para los proyectos que incluyan planta de tratamiento de agua potable y cuya población beneficiada sea mayor a 30.000 habitantes, se deberá anexar una justificación de la tecnología seleccionada.

Para proyectos que soliciten recursos para sistemas de tratamiento de aguas residuales se deberá anexar una justificación de la tecnología seleccionada.

3.19. Certificación Ley 617 de 2000

El proyecto debe presentar la constancia suscrita por el alcalde o gobernador, con el aval del Secretario de Hacienda o quien haga sus veces, del cumplimiento de la Ley 617 de 2000, durante el año inmediatamente anterior a la presentación del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 4515 de 2007, y de acuerdo con el siguiente formato.

REPUBLICA DE COLOMBIA	
DEPARTAMENTO _____	
ALCALDIA MUNICIPAL DE _____	
SECRETARIA DE HACIENDA	
CALCULO DE LEY 617 DE 2000 PARA EL AÑO XXXX	
MUNICIPIO: _____	CATEGORIA: _____
TOTAL INGRESOS EJECUTADOS AÑO XXXX	\$ _____
MENOS	
Situado Fiscal	\$ _____
SGP Forzosa Inversión	\$ _____
Ingresos percibidos a favor de terceros	\$ _____
Recursos del Balance	\$ _____
Recursos de Cofinanciación	\$ _____
Regalías y Compensaciones	\$ _____
Operaciones de Crédito Público	\$ _____
Activos, Inversiones	\$ _____
Sobretasa al ACPM	\$ _____
Producto de ventas de Activos Fijos	\$ _____
Transferencias con destinación específica	\$ _____
Rendimientos Financieros	\$ _____
Otras transferencias	\$ _____
Otros	\$ _____
TOTAL INGRESOS DESCONTADOS	\$ _____
TOTAL INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION	\$ _____
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO AÑO XXXX	\$ _____
PARTICIPACION DE GASTOS/INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION	
PORCENTAJE PERMITIDO AÑO _____	XX%
PORCENTAJE MAXIMO (PARA EL AÑO XXXX)	XX%
Firma y Nombre Alcalde Municipal o Gobernador	Firma y nombre Secretario de Hacienda

3.20. Certificación del Fondo de Solidaridad y Redistribución de ingresos

El proyecto debe anexar la certificación del alcalde en la que conste que el municipio ha cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias contenidas en la Ley 715 de 2001, Ley 1176 de 2007, los Decretos 456 de 2004 y 2277 de 2004, en especial, lo relacionado con la destinación de los recursos de participación para agua potable y saneamiento básico, para lo cual deberán incorporar en sus presupuestos anuales las partidas correspondientes al fondo de solidaridad y redistribución de ingresos que se utilizarán para financiar los subsidios de los usuarios residenciales de los estratos 1, 2, y 3, y que estos recursos están siendo girados a las empresas prestadoras de servicios públicos, de acuerdo con el siguiente formato.

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO
DE _____

CERTIFICA:

QUE: La Alcaldía Municipal mediante Acuerdo Municipal ____ de ____ tiene creado el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso para financiar los subsidios de agua potable y saneamiento básico de los usuarios de estratos 1, 2 y 3.

QUE: Durante las vigencias _____ y ____ se ha hecho la transferencia de recursos por concepto de Subsidios de agua potable y saneamiento básico a la Empresa _____ E.S.P. por valor de \$ _____.

QUE: Durante la presente vigencia se ha cumplido con la transferencia de recursos por concepto de Subsidios de Aseo a la Empresa _____ E.S.P. por valor de \$ _____.

La presente se expide a los ____ días del mes de _____ de _____.

Firma y Nombre Alcalde Municipal o Gobernador	Firma y nombre Secretario de Hacienda
--	--

3.21. Certificación paz y salvo pago de subsidios a entidades prestadoras de los servicios públicos domiciliarios

Para acceder al apoyo financiero de la Nación, las entidades territoriales deben demostrar al momento de presentar el proyecto para su viabilización, que el (los) municipio(s) que se beneficiará(n) con la ejecución del proyecto se encuentra(n) a paz y salvo con todos los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, que de acuerdo con el registro de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se encuentren prestando cualquiera de estos servicios en el área de su jurisdicción, por concepto de los giros, a los que, con cargo al respectivo Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, está obligado a aportar para el cubrimiento de los subsidios tarifarios no compensados por las contribuciones solidarias, de acuerdo con lo establecido en los decretos 1013 de 2005, modificado por el decreto 4784 de 2005 y 057 de 2006 y demás normas que los modifiquen, o sustituyan.

Para efectos de acreditar el estado del Paz y Salvo, se deberá anexar copia del acuerdo municipal a que se refieren los decretos antes mencionados, copia del contrato al que hace referencia al decreto 565 de 1996 y certificación de Paz y Salvo del semestre inmediatamente anterior, expedida por los prestadores de los servicios públicos.

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA _____ ESP
DEL MUNICIPIO DE _____

CERTIFICA QUE:

Durante las vigencias _____ y _____ se ha hecho la transferencia de recursos por concepto de Subsidios de agua potable y saneamiento básico a la Empresa _____ E.S.P. por valor de \$ _____.

La presente se expide a los _____ días del mes de _____ de _____,

Firma y Nombre
Gerente de empresa prestadora del servicio

3.22. Certificación paz y salvo pago de servicios públicos

La entidad territorial debe demostrar que ha cumplido oportunamente con el pago de los servicios públicos domiciliarios y de alumbrado público, tal como lo dispone el Artículo 18 de la Ley 1066 de 2006, o en caso contrario presentar el acuerdo de pago, firmado con la empresa prestadora de los servicios públicos.

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA _____
DEL MUNICIPIO DE _____

CERTIFICA QUE:

El municipio de _____ se encuentra a paz y salvo (o ha suscrito un acuerdo de pago con esta empresa) por concepto del pago del servicio público de _____, que esta empresa presta en la jurisdicción.

La presente se expide a los _____ días del mes de _____ de _____,

Firma y Nombre
Gerente de empresa prestadora del servicio

Los proyectos deberán ser radicados en la sede del Ministerio, Carrera 13 No. 37-38, con la totalidad de la documentación antes enumerada, organizada en carpetas de yute tamaño oficio con un máximo de 200 páginas cada una, debidamente foliadas, incluyendo la respectiva relación de los mismos. La no presentación de la totalidad de los documentos y requisitos requeridos, dará lugar al rechazo de la solicitud por parte del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico.



Viabilización de proyectos

La viabilización es el proceso de la revisión y evaluación del proyecto presentado a la ventanilla única del MAVDT, en sus aspectos técnicos, institucionales, financieros, legales, sociales, económicos y ambientales.

La viabilización de los proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico se realizará en el término de 60 días hábiles, previo el cumplimiento de los requisitos de acceso, presentación y elegibilidad.

4.1. Evaluación del proyecto

La evaluación de un proyecto comprende la revisión integral de los aspectos técnicos, económicos, financieros, ambientales, sociales e institucionales, presentados por la entidad territorial.

4.1.1. Evaluación de la formulación del proyecto

Con el fin de verificar que la formulación del proyecto se ha realizado de manera adecuada y permita determinar que éste apunta a la solución del problema, se revisarán los siguientes aspectos:

1. Verificar que el proyecto anexa la totalidad de la información establecida en el capítulo III "Documentos y requisitos de presentación" de la presente Guía.
2. Validar que la información incluida en la metodología BPIN y la ficha EBI estén totalmente diligenciadas y de manera coherente, de forma tal que permita la inscripción del proyecto en el Banco de Proyectos.
3. Con base en la información incluida en el proyecto, el evaluador analizará los problemas que se presentan en la prestación del servicio de acueducto, alcantarillado o aseo y la coherencia de la solución planteada en una forma general, tomando como base la problemática presentada y los diferentes mecanismos de solución propuestos, generando una mejora en los indicadores de cobertura, continuidad, calidad y eficiencia en la prestación del servicio.
4. En caso que el problema existente se pueda solucionar mediante diferentes alternativas, se debe verificar que exista un análisis de éstas y se presente la justificación de la alternativa escogida.
5. El proyecto debe plantear un aprovechamiento adecuado de la infraestructura existente y que en la solución propuesta se estén adoptando tecnologías apropiadas, ajustadas a la realidad del sitio del proyecto o condiciones socioeconómicas de la localidad o capacidad de pago de los usuarios del servicio.
6. En caso que el proyecto requiera de terrenos y/o servidumbres para la construcción de algún componente del proyecto se debe revisar: i) que exista el plano de afectación de predios y concordancia del mismo con los certificados de libertad y tradición y servidumbres presentados ii) que exista certificado de libertad y tradición vigente en el que conste la propiedad del inmueble en el que se construirá la obra; iii) si lo que se requiere son servidumbres, que estén debidamente constituidas y iv) que esté certificada por el jefe de planeación municipal, la localización y uso del predio en el POT, PBOT, o EOT cuando se trate de elementos estructurales del servicio.

4.1.2. Evaluación técnica

Priorización del Proyecto en el marco del RAS 2000

El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial verificará que el proyecto propuesto cumpla con los criterios de priorización de inversiones establecidos en el Título A Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS 2000.

Evaluación de los estudios y diseños

En relación con los estudios y diseños, inicialmente se deberá verificar que las memorias de cálculo y los planos estén debidamente firmados por el profesional facultado para realizar dichos diseños, indicando el número de su matrícula tal como lo establece el Título I – Capítulos VII y XI del RAS-2000, adoptado mediante la resolución 1096 del 17 de noviembre del 2000 o la que la modifique o reemplace. Estos estudios deben tener en cuenta los aspectos relacionados con los planes de ordenamiento territorial, normas de construcción y normas ambientales.

De acuerdo con el tipo de proyecto y la complejidad del mismo se debe verificar que los estudios contengan como mínimo la siguiente información:

1. Proyectos de acueducto

- a) Características de la localidad, población urbana y rural, población atendida con el servicio en casco urbano y rural y diagnóstico del sistema de acueducto y alcantarillado actual.
- b) Criterios básicos de diseño según el nivel de complejidad del proyecto (población actual, población futura, periodos de diseño, tasa de crecimiento, dotación neta y bruta, caudal medio diario, caudal máximo diario, caudal máximo horario, factor de consumo diario, factor de consumo horario), información sobre la fuente de captación (localización, tipo de fuente, capacidad y calidad mediante análisis físico químico y bacteriológico).
- c) Memorias de cálculo de los componentes a construir, debidamente avaladas por el consultor respectivo, las cuales deben incluir los aspectos hidráulicos, hidrogeológicos, estructurales, eléctricos, de suelos, ambientales, arquitectónicos y de tratabilidad en el caso de plantas de potabilización.
- d) Memorias de cálculo de las cantidades de obra, presupuesto y análisis de precios unitarios actualizados.
- e) Planos y carteras topográficas
- f) Esquema del proyecto, planos de planta y perfil de las líneas de aducción y conducción, planos de diseños hidráulicos, estructurales y complementarios de los componentes del sistema (captación, desarenador, tanques del almacenamiento, planta de tratamiento, cámaras de quiebre de presión, etc.).
- g) Para el caso de soluciones individuales o esquemas no convencionales, deberá verificar que se anexasen las memorias y estudios correspondientes.

2. Proyectos de alcantarillado

- a) Características de la localidad, población urbana y rural, población atendida con el servicio en casco urbano y rural y diagnóstico del sistema de alcantarillado y acueducto actual.
- b) Justificación del proyecto, definición del alcance y coherencia del proyecto en el marco del PSMV.
- c) Criterios básicos según nivel de complejidad del proyecto:
 - Criterios generales: población actual, población futura, periodos de diseño, tasa de crecimiento, caudal de diseño.
 - Criterios de alcantarillado sanitario: factor de retorno, caudal de infiltración, caudal por conexiones erradas, factor de maximización, coeficiente de rugosidad, áreas de aporte y densidad de población por área, velocidades mínimas y máximas, número de pozos, alturas y diámetros de los mismos.
 - Criterios de alcantarillado pluvial: Áreas de drenaje, curvas de intensidad-duración-frecuencia, coeficientes de escorrentía, tiempos de concentración, velocidades, diámetros, secciones de canal, número de pozos, alturas y diámetros de los mismos.
- d) Información sobre la fuente receptora (nombre, localización y capacidad en el punto de vertimiento y calidad mediante análisis físico químico y bacteriológico)
- e) Análisis físico-químico y de tratabilidad del agua residual en el caso de que el proyecto

- contemple la construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales.
- f) Memorias de cálculo de los componentes a construir, las cuales deben incluir los aspectos hidráulicos, estructurales, eléctricos, de suelos, ambientales y de tratabilidad en el caso de sistemas de tratamiento de aguas residuales.
 - g) Cantidades de obra, presupuesto y análisis de precios unitarios actualizados.
 - h) Planos y carteras topográficas.
 - i) Esquema del proyecto, planos de planta de redes generales y emisarios finales, perfiles, planos de diseños hidráulicos, suelos, estructurales, arquitectónicos y complementarios de los componentes del sistema (pozos de inspección, estaciones de bombeo, sistemas de tratamiento de aguas residuales, etc).
 - j) Para el caso de soluciones individuales o esquemas no convencionales, deberá verificar que se anexen las memorias y estudios correspondientes.
 - k) Para alcantarillado de tipo combinado, se anexará la información relacionada con proyectos de alcantarillado sanitario y pluvial definidos anteriormente.
- 3. Proyectos de recolección, disposición final y tratamiento de residuos sólidos**
- a) Características de la localidad, población urbana y rural, población atendida con el servicio en el casco urbano y rural.
 - b) Diagnóstico de la situación actual de la prestación del servicio de aseo, justificación del proyecto, definición del alcance y coherencia del proyecto en el marco del PGIRS.
 - c) Criterios básicos de diseño del proyecto: población actual, población futura, tasa de crecimiento, producción per cápita de los residuos, caracterización de los residuos, sistemas de aprovechamiento, método de transporte y disposición de los residuos sólidos y parámetros de diseño.
 - d) Estudios previos, a saber: geológicos, geotécnicos, hidrológicos, hidrogeológicos, suelos y climatológicos.
 - e) Memorias de cálculo y diseños complementarios de los componentes a construir.
 - f) Cantidades de obra, presupuesto y análisis de precios unitarios actualizados.
 - g) Planos y carteras topográficas.
 - h) Esquema del proyecto, planos de planta y perfil, planos de diseños hidráulicos, suelos, estructurales, arquitectónicos y complementarios de los componentes del sistema.
 - i) Para proyectos de relleno sanitario, se debe verificar el tipo del relleno sanitario (zanja o trinchera, de área, de rampa, combinado, entre otros), altura de celdas, tipo de material de cobertura, accesibilidad al relleno, sistema de impermeabilización del fondo del relleno, generación de lixiviados, sistema de manejo de gases, aguas lluvias y lixiviados, tratamiento de lixiviados, monitoreo, control y seguimiento.

Verificación parámetros técnicos de diseño

El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial verificará la consistencia de los parámetros adoptados en los estudios y diseños, confrontándolos con las recomendaciones técnicas contenidas en el Reglamento del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico vigente.

Costos y presupuesto del proyecto

Otro aspecto que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial debe analizar en un proyecto para obtener su viabilidad, es la revisión de las cantidades de obra acordes con el diseño del proyecto, y valoradas a precios de mercado, con el fin de garantizar que el presupuesto total del proyecto esta acorde con el alcance del mismo. El presupuesto deberá detallar las unidades de medida, precio unitario y el precio total de las actividades de cada componente.

4.1.3. Evaluación económica

Los proyectos de agua potable y saneamiento básico que sean presentados a la Ventanilla Única serán sometidos a un análisis económico con el fin de determinar la viabilidad económica.

Este análisis se realizará de manera diferenciada, teniendo en cuenta el número de habitantes beneficiados con el proyecto y al tamaño de la inversión, por ello se han definido dos tipos de proyectos:

- Proyectos presentados por entidades territoriales con una población menor o igual a los 250.000 habitantes o con un costo inferior a los US\$ 2.000.000
- Proyectos presentados por entidades territoriales con una población mayor a los 250.000 habitantes o cuyo costo sea mayor a dos millones de dólares (US\$ 2.000.000)

Las metodologías de evaluación económica para estos casos serán las siguientes:

Evaluación económica de proyectos que beneficien una población menor o igual a 250.000 habitantes o cuyo costo no excede los US\$ 2.000.000:

Costo por habitante (dólares)

Tipo de proyecto	>100.000 habitantes	Entre 50.000 y 100.000 habitantes	entre 10.000 y 50.000 habitantes	Menos de 10.000 habitantes
Captación y desarenación	4,3	5,8	11,5	15,6
Plantas de tratamiento de agua potable	10,4	12,8	20,9	25,8
Redes de acueducto	42,8	52,6	59,8	62,7
Almacenamiento	17,5	20,2	28,4	32,9
Cobertura de acueducto	89,9	106,9	137,2	154,0
Redes de alcantarillado	108,3	138,0	199,5	196,7
Cobertura de alcantarillado	111,3	142,8	213,7	219,4
Plantas de tratamiento de aguas residuales	35,6	38,2	44,9	48,1
Rellenos sanitarios	3,0	3,0	3,0	3,0
Recolección de basuras	5,5	5,5	5,5	5,5

Fuente: Estudio MinDesarrollo – Banco Mundial

Se evaluará la relación costo/eficiencia del proyecto para establecer la bondad y conveniencia del mismo.

Evaluación económica de proyectos que beneficien una población mayor a 250.000 habitantes y cuyo costo excede US\$ 2 millones:

En razón de la magnitud de la inversión y el importante número de habitantes que se benefician con los proyectos que se clasifiquen en esta categoría será necesario adelantar una evaluación económica completa, con base en la GUIA RAS-004 "EVALUACION SOCIOECONOMICA DE PROYECTOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO"

4.1.4. Evaluación institucional de la entidad prestadora del servicio

Desde el punto de vista institucional, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial verificará la existencia de una entidad (pública, mixta, privada o comunitaria) encargada de la administración, operación y mantenimiento de los sistemas de acueducto, alcantarillado y/o aseo, de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994 y demás normatividad legal vigente, que permita garantizar la sostenibilidad del servicio.

En aquellos casos en que el municipio esté en proceso de cumplimiento de la Ley 142 de 1994, en lo referente a la transformación empresarial, se debe analizar:

- Vigencia y alcance del acuerdo del Concejo
- Las actividades que el alcalde ha ejecutado dentro de las facultades otorgadas.

En aquellos casos en los cuales la prestación del servicio esta siendo realizada por una empresa

con independencia administrativa y financiera y de naturaleza jurídica acorde con lo establecido en la Ley 142 de 1994, el Ministerio verificará:

- Que la empresa prestadora del servicio haya realizado el autodiagnóstico de acuerdo con la metodología desarrollada por el Programa de Fortalecimiento Institucional del Ministerio. (Ver anexo No. 6)
- Que en el plan de inversiones del proyecto se incluyan las actividades técnicas, administrativas, financieras, contables y comerciales que sean necesarias para fortalecer aquellos aspectos que hayan resultado calificados como deficientes en el diagnóstico realizado.

Una vez adelantada la revisión de los anteriores aspectos, se procederá a determinar el nivel de la empresa con base en la información consignada en este manual en el Formato "Diagnostico Entidades Prestadoras de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo" y de acuerdo con el análisis de los siguientes indicadores.

Eficiencia en el recaudo

$$R = \frac{\text{Total recaudado del período}}{\text{Total facturado del período}} * 100$$

Coefficiente Operacional

$$O = \frac{\text{Ingresos Operacionales}}{\text{Egresos Operacionales}} * 100$$

Con base en los resultados de los indicadores anteriores la empresa prestadora del servicio se clasifica en los siguientes niveles:

Resultado indicadores financieros	Nivel
Si ER < 50% y CO < 80%	Nivel 1
Si ER ≥ 50% y CO ≥ 80%	Nivel 2
Si ER ≥ 70% y CO ≥ 1	Nivel 3

La clasificación se hará tomando como referencia el indicador con el nivel más bajo. Es decir si los valores se presentan en diferentes niveles, se clasificará la entidad en el nivel de desarrollo que se presente con el indicador que presente mayor ineficiencia. Cuando no exista empresa prestadora la evaluación institucional se clasificará como nivel 1.

Las entidades que clasifiquen en el nivel 1, debe acordarse la ejecución de un plan de fortalecimiento institucional, cuyas acciones apunten a la solución de las deficiencias detectadas en el análisis efectuado para la viabilización del proyecto, dichas acciones serán presupuestadas e incorporadas como parte de la inversión del proyecto y serán de obligatorio cumplimiento para el ejecutor del mismo.

Las entidades que clasifiquen en el nivel 2, debe acordarse la ejecución de algunas acciones que a juicio del evaluador apunten a mejorar las condiciones operacionales de la prestación del servicio. En este caso el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial dará las recomendaciones para optimizar la operación y administración del servicio, las cuales deben ser incluidas en el convenio de apoyo financiero que suscriba la entidad territorial con el MAVDT, para que sean cumplidas por parte del ejecutor del proyecto y/o empresa prestadora del servicio.

Las entidades que se clasifiquen en el nivel 3, no contempla condición de orden institucional.

4.1.5. Evaluación financiera del proyecto

Evaluación del plan financiero y el cronograma de ejecución

El evaluador verificará el cumplimiento de los siguientes aspectos:

1. Que el Plan Financiero del proyecto incluya todos los componentes con sus correspondientes fuentes de financiación debidamente soportadas con sus respectivos certificados de disponibilidad presupuestal en los casos en que el proyecto incluya recursos de contrapartida.
2. La suficiencia de los recursos para la ejecución del proyecto y/o para ejecución de una etapa funcional del mismo.
3. Concordancia de las fuentes de financiación con los gastos elegibles.
4. De existir contrapartida con recursos de crédito, se deberá verificar su estado (aprobado, en trámite, intermediado, etc.), condiciones especiales y usos propuestos para estos recursos.
5. Finalmente, el evaluador analizará la coherencia del plan y el cronograma propuesto por la entidad territorial, el cual debe incluir los tiempos de duración de todas las actividades necesarias para la ejecución del proyecto.

4.1.6. Evaluación ambiental

El evaluador verificará que el proyecto venga acompañado de los siguientes documentos:

1. Licencia ambiental en los casos en que el proyecto incluya:
 - Construcción y operación de rellenos sanitarios
 - Construcción de presas, represas o embalses cualquiera sea su destinación
 - Construcción y operación de sistemas de tratamiento de aguas residuales que sirvan a poblaciones iguales o superiores a 200.000 habitantes.
 - Proyectos que requieren trasvase de una cuenca a otra de corriente de agua
 - Proyectos, obras o actividades que afecten las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.
2. Permiso de exploración, cuando se trata de perforación de pozos profundos.
3. Concesión de aguas y permiso de ocupación de cauces, cuando se trata de la construcción de una nueva captación o ampliación de la misma.
4. Certificación expedida por la autoridad ambiental competente de que el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento – PSMV, se encuentra aprobado o ha sido presentado para estudio, cuando se trata de componentes de obras de alcantarillado sanitario o combinado o sistemas de tratamiento de aguas residuales – STAR, o presente la certificación de la autoridad ambiental competente, cuando la misma no ha establecido los objetivos de calidad del cuerpo de agua, o el permiso de vertimientos, según el caso.

Si el proyecto anexa la anterior documentación el evaluador manifestará que el proyecto es viable ambientalmente.

Adicionalmente el consultor clasificará el proyecto de acuerdo con una tipología definida con base a la naturaleza y alcance de la actividad, así como el riesgo ambiental resultante, en la siguiente forma:

Proyecto tipo I

El proyecto requiere permisos y concesiones ambientales de acuerdo con su naturaleza.

Proyecto tipo II

Se requiere licencia ambiental.

4.1.7. Evaluación social

Desde el punto de vista social, el evaluador verificará que:

1. El proyecto esté dirigido a beneficiar a la población de los estratos más bajos de la localidad y brinde una adecuada solución a la problemática existente.
2. Si por efecto de la construcción del proyecto, da lugar a la reubicación de algún sector de la población, el evaluador verificará si el proyecto contempla un plan de traslado de la misma, cuenta con los recursos para tal efecto, esta contemplado dentro del plan de actividades del proyecto,

si el tiempo para realizar esta actividad interfiere o no en el desarrollo de las obras y si dicha reubicación cuenta con el consentimiento de la comunidad afectada.

3. Si para la construcción de las obras se requiere adquisición de terrenos y/o constitución de servidumbre, se cuente con el certificado de libertad y tradición vigente
4. Si por la construcción del proyecto se afecta zonas de patrimonio histórico-cultural, el proyecto deberá contar con el concepto técnico del Instituto Colombiano de Antropología e Historia- ICANH vinculado al Ministerio de Cultura.
5. Si por la construcción del proyecto se afectan áreas donde estén asentadas comunidades indígenas, el proyecto debe anexar el acta de consulta previa en la cual la comunidad indígena manifiesta que conoce el proyecto.

4.2. Concepto de viabilidad

Con base en los resultados de la evaluación técnica, económica, institucional, financiera, ambiental y social, el evaluador emitirá un concepto que se enmarcará en las siguientes modalidades, el cual deberá ser avalado por el Comité Técnico de Proyectos :

1. **PROYECTO VIABLE:** Se expedirá concepto de viabilidad al proyecto que cumple con todos y cada uno de los parámetros establecidos en los componentes técnicos, económicos, institucionales, sociales, ambientales y financieros.
2. **PROYECTO VIABLE CONDICIONADO:** Se expedirá concepto de viabilidad condicionado al proyecto que, cumpliendo con los parámetros establecidos para la evaluación, se encuentre pendiente de obtener aprobaciones de permisos ambientales y/o licencias urbanísticas, o cuando habiendo presentado el plan de fortalecimiento institucional el mismo requiera ser ajustado en lo relacionado con la creación, fortalecimiento o funcionamiento de la empresa prestadora.
Nota: No obstante lo anterior, no se podrá iniciar el proceso de selección de contratistas de las obras a ejecutar, hasta tanto se cuente con las respectivas autorizaciones ambientales y/o urbanísticas.
3. **PROYECTO NO VIABLE:** Se expedirá concepto de no viabilidad cuando el proyecto no cumpla con alguno de los parámetros técnicos, económicos, institucionales, sociales, ambientales y financieros señalados para la evaluación.. En este caso, el proyecto será devuelto a la entidad territorial.
4. **PROYECTO APLAZADO:** Se expedirá este concepto al proyecto que, por solicitud del Comité, requiere información adicional de soporte para emitir el concepto de viabilidad.

El concepto de viabilidad del proyecto emitido por el evaluador, se someterá a consideración del Comité Técnico de Proyectos para su respectivo aval.

De las reuniones que efectúe el comité se levantarán las actas respectivas.



Anexos

ANEXO I

Aspectos Institucionales

1. Empresa de servicios públicos domiciliarios

Las empresas de servicios públicos, son sociedades por acciones cuyo objeto es la prestación de uno o varios servicios públicos de que trata la Ley 142 de 1994 o realizar una o varias actividades complementarias, o una y otra actividad.

Al respecto, la Superintendencia de Sociedades señala: “El término empresas de servicios públicos domiciliarios (ESP), lo reserva la Ley 142 de 1994 para las sociedades por acciones, sean estas públicas, mixtas o privadas, que prestan servicios públicos domiciliario, por tanto sujetas al régimen jurídico especial previsto en ella y de manera subsidiaria, esto es en relación con los asuntos no regulados por la misma, a las reglas que prevé el Código de Comercio para las sociedades anónimas.

De lo anterior se deduce, que la diferencia básica radica no en la forma societaria, sino básicamente en el objeto social para el cual se constituye y en la aplicación y observancia de las normas especiales previstas en la ley citada.

Mientras el Artículo 18 de la Ley 142 de 1994 dispone que la empresa de servicios públicos tiene como objeto la prestación de uno o más de los servicios públicos calificados por el legislador como domiciliarios, o realizan una o varias de las actividades complementarias o una y otra, a quienes se les aplica la mencionada ley; una sociedad anónima que no se encuentra regida por normas particulares dado su objeto, puede desarrollar la empresa que a bien tenga, observando el ordenamiento mercantil” (concepto No.220-29052 del 22 de junio de 2004 de la Superintendencia de Sociedades).

Adicionalmente, La Superservicios ha planteado mediante concepto OJ-2004-082 que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado - EICE - se consideran empresas de servicios públicos, en tanto que se acogen a la excepción prevista en el parágrafo del Artículo 17 de la Ley 142 de 1994.

Hoy en día no es viable constituir o transformarse en una Empresa Industrial y Comercial del Estado – EICE para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, teniendo en cuenta que el plazo que otorgó el Artículo 180 de la Ley 142 de 1994 para ejercer dicha opción venció el 11 de julio de 1996; plazo que posteriormente fue ampliado hasta el día 5 de enero de 1998, de conformidad con el Artículo 2 de la ley 286 de 1996. Bajo el esquema actual, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 286 de 1996, la única alternativa que tienen los municipios es la de constituir empresas de servicios públicos domiciliarios como sociedades por acciones, excepto en los casos previstos en el Artículo 6° de la Ley 142 de 1994 y el Decreto 421 de 2000 del Ministerio de Desarrollo Económico.

2. Prestación directa por parte de los municipios

Los municipios pueden prestar directamente los servicios públicos de su competencia, cuando las características técnicas y económicas del servicio, y las conveniencias generales lo permitan y aconsejen, lo cual se entenderá que ocurre en los siguientes casos (Artículo 6 de la Ley 142 de 1994) a saber:

- a) Cuando, habiendo hecho los municipios invitación pública a las empresas de servicios públicos, no haya habido empresa alguna que se ofreciera a prestarlo.
- b) Cuando, no habiendo empresas que se ofrecieran a prestar el servicio, y habiendo hecho los municipios invitación pública a otros municipios, al Departamento del cual hacen parte, a la Nación

y a otras personas públicas o privadas para organizar una empresa de servicios públicos que lo preste, no haya habido una respuesta adecuada.

- c) Cuando, aún habiendo empresas deseosas de prestar el servicio, haya estudios aprobados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, que demuestren que los costos de prestación directa para el municipio serían inferiores a los de empresas interesadas, y que la calidad y atención para el usuario serían, por lo menos, iguales a las que tales empresas podrían ofrecer.

Cuando los municipios asuman la prestación directa de un servicio público, la contabilidad general del municipio debe separarse de la que se lleve para la prestación del servicio; y si presta más de un servicio, la de cada uno debe ser independiente de la de los demás. Además, su contabilidad distinguirá entre los ingresos y gastos relacionados con dicha actividad, y las rentas tributarias o no tributarias que obtienen como autoridades políticas, de tal manera que la prestación de los servicios quede sometida a las mismas reglas que serían aplicables a otras entidades prestadoras de servicios públicos.

3. Organizaciones comunitarias

El Artículo 365 de la Constitución Política de 1991 dispone que los servicios públicos podrán ser prestados por comunidades organizadas. Así mismo, la Ley 142 de 1994 previó en el Artículo 15.4 que las organizaciones autorizadas podrán prestar servicios públicos en municipios menores, en zonas rurales y áreas o zonas urbanas específicas, disposición reglamentada por el Decreto 421 de 2000, según el cual las organizaciones autorizadas para prestar servicios públicos domiciliarios, son todas aquellas constituidas como personas jurídicas sin ánimo de lucro de acuerdo con la normatividad vigente. Son áreas rurales las localizadas por fuera del perímetro urbano de la respectiva cabecera municipal y son áreas urbanas específicas, según el Artículo 93 de la Ley 388 de 1997, los núcleos poblacionales localizados en suelo urbano que se encuentren clasificados en los estratos 1 y 2 de la metodología de estratificación socioeconómica vigente.

Dentro del universo de las organizaciones autorizadas se encuentran las juntas administradoras, las asociaciones de usuarios, las cooperativas, las administraciones públicas cooperativas, entre otras.

Para que las organizaciones comunitarias puedan prestar servicios públicos domiciliarios deben cumplir con lo siguiente:

- a) Deben ser constituidas como personas jurídicas sin ánimo de lucro.
- b) Circunscribirse, como ordena la ley a prestar los servicios en municipios menores, zonas rurales y áreas o zonas urbanas específicas. Se consideran municipios menores los correspondientes a las categorías quinta (5°) y sexta (6°), definidos por el Artículo 6° de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 2° de la Ley 617 de 2000. Son áreas rurales las localizadas por fuera del perímetro urbano de la respectiva cabecera municipal.

La Dirección de Gestión Empresarial del Viceministerio de Agua y Saneamiento ha diseñado el manual "Organicemos Nuestra Empresa de Acueducto y Alcantarillado" a través del cual se brinda información acerca del proceso de conformación de organizaciones autorizadas por el Artículo 15, Ley 142 de 1994 y el Decreto 421 de 2000.

Recuerde: En su municipio la prestación del servicio debe hacerse de acuerdo a las posibilidades planteadas anteriormente y/o en todo caso de acuerdo con lo planteado o estructurado en el Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico del Departamento.

4. Programa de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial:

Los municipios que cuenten con entidad prestadora y/o organización autorizada por la Ley 142 de 1994, Artículo 15, constituida y en funcionamiento, deben fortalecerla, con base en los planteamientos del Programa de Fortalecimiento Institucional de la Dirección de Gestión Empresarial del Ministerio de

Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. En todo caso las empresas prestadoras deben contar con indicadores de proceso y obtener una calificación no inferior de 800 puntos.

El programa de asistencia técnica y capacitación en fortalecimiento institucional tiene como objetivo fomentar una concepción moderna de la administración de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, con el fin de desarrollar una práctica gerencial en las entidades prestadoras de municipios menores y zonas rurales, sean éstas privadas, públicas, mixtas, comunitarias, o esquemas regionales.

Se trata de una estrategia complementaria a la participación del sector privado en la estructuración y puesta en marcha de pequeñas y medianas empresas de agua y saneamiento, ya que se reconoce que en las actuales circunstancias los municipios menores y la zona rural no cuentan con la misma capacidad, en términos de cantidad y calidad, con la que cuenta el sector privado, para asumir la operación de la totalidad de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo; esa carencia de capacidades es la que se pretende resolver mediante el fortalecimiento institucional de las entidades prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, a través de las estrategias adelantadas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – Viceministerio de Agua y saneamiento, MAVDT-VAS.

Las entidades prestadoras que se vinculen al programa deben cubrir cuatro etapas de capacitación y mejoramiento de su gestión, así:

Etapas 1. Gestión empresarial: En esta etapa, la entidad prestadora recibe capacitación en gestión administrativa, financiera, comercial, técnica, operativa y en aspectos legales e institucionales. Adicionalmente recibe capacitación para elaborar el estudio de costos y tarifas acorde a la regulación vigente. El principal producto de esta etapa es la auto evaluación de la gestión del prestador y la formulación de sus compromisos de gestión.

Etapas 2. Agua No Contabilizada: La entidad prestadora recibe capacitación en diagnóstico técnico, operativo y comercial del sistema de acueducto, el balance hidráulico del sistema y la formulación de un programa costo eficiente de control de pérdidas. También recibe capacitación sobre la realización del censo de usuarios y el catastro de redes. El compromiso a cargo de la entidad prestadora es la realización del estudio de agua no contabilizada, el censo de usuarios y el catastro de redes.

Etapas 3. Jornadas Educativas: Se capacita a la empresa y al sector educativo de la localidad para que emprendan campañas que promuevan en los usuarios el uso eficiente y ahorro del agua, la cultura de pago, el saneamiento básico y la educación en higiene y el control social de los servicios públicos.

Etapas 4. Integrián: La entidad prestadora recibe capacitación en la instalación, implementación y puesta en marcha del software Integrián para llevar a cabo la sistematización de los procesos de facturación, contabilidad, nómina y administración gerencial de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, acorde a la normatividad vigente.

¿Cómo se califica la Gestión de las Entidades Prestadoras?

La gestión empresarial de la entidad prestadora es calificada por el MAVDT, con base en el cumplimiento de 85 aspectos y compromisos de gestión relacionados con su actividad comercial, operativa, institucional, financiera y administrativa, con lo cual obtiene un máximo de 1000 puntos.

El cumplimiento de cada uno de los 85 aspectos se determina a partir de las evidencias de cumplimiento que remiten las empresas al MAVDT. De acuerdo con la calificación que obtiene la empresa, su gestión se clasifica de la siguiente manera:

Puntaje	Concepto de Gestión	Beneficios obtenidos
< 199	DEFICIENTE	Capacitación y asistencia técnica
200 – 399	REGULAR	Capacitación y asistencia técnica
400 – 599	ACEPTABLE	Licencia Provisional de Integrián
600 – 799	BUENA	Licencia Definitiva de Integrián
800 – 1000	EXCELENTE	Participación en el premio Cultura Empresarial

Justificación

Con la ejecución de este programa se pretende fortalecer la gestión técnica e institucional de las entidades prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, a través de las estrategias adelantadas por el Viceministerio de Agua y saneamiento del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – MAVDT en el territorio nacional.

Además de la capacitación, asistencia técnica y el mejoramiento gradual de la gestión y la prestación de los servicios, la entidad prestadora puede tener acceso a los siguientes beneficios:

- a. Premio Nacional “Fortalecimiento Institucional”: Es un reconocimiento que anualmente realiza el Gobierno Colombiano a las entidades que prestan servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en los municipios menores y zonas rurales del país, con el propósito de destacar e incentivar el mejoramiento de la gestión y el desempeño empresarial con estándares elevados de eficiencia y competitividad y el cumplimiento de la normatividad vigente. El MAVDT cuenta con un reglamento operativo para tal fin.
- b. Apoyo financiero de la Nación: las entidades prestadoras que alcancen una calificación en su gestión empresarial superior a los 800 puntos, contarán con viabilidad institucional para los proyectos que presenten al MAVDT solicitando apoyo financiero de la Nación.
- c. Software Integrín: Una vez las empresas alcanzan una calificación superior a 400 puntos, reciben del MAVDT una licencia provisional del software Integrín, por seis (6) meses. Al completar los 600 puntos, la empresa recibe la licencia definitiva del software.
- d. Que cuenten con información completa cargada de manera continua al sistema único de información – SUI, administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con una antelación no inferior a seis (6) meses de la fecha de presentación de la solicitud, para lo cual la Superintendencia expedirá la certificación respectiva. De manera particular, esta certificación deberá hacer referencia al reporte de los estudios de costos y tarifas, ajustados a las metodologías tarifarias aplicables a los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, según sea el caso. Lo dispuesto en el presente numeral aplicará a las solicitudes presentadas a partir del 1º. De Junio de 2008.

ANEXO II

Formato resumen del proyecto

 <p>Libertad y Orden Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial República de Colombia</p>	RESUMEN DEL PROYECTO	Versión: 02
	PROCESO: EVALUACIÓN Dependencia: Viceministerio de Agua y Saneamiento Grupo: Dirección de Inversiones Estratégicas, Dirección de Gestión Empresarial Código: 2300.EV.103.04	Última Actualización 25/09/06

INFORMACIÓN GENERAL						
NOMBRE DEL PROYECTO:						
REGION:		DEPARTAMENTO:				
MUNICIPIO:			LOCALIDAD:			
1. CUANTIFICACION DE LA POBLACION						
	URBANA		RURAL		TOTAL	
	ACTUAL	FUTURA	ACTUAL	FUTURA	ACTUAL	FUTURA
No. TOTAL DE VIVIEDAS						
POBLACION TOTAL						
No. DE VIVIENDAS BENEFICIADAS						
POBLACION BENEFICIADA						
2. CARÁCTER DEL PROBLEMA						
		URBANO <input type="checkbox"/>		RURAL <input type="checkbox"/>		
3. COBERTURA DE SERVICIOS PUBLICOS						
			URBANA		RURAL	
COMPONENTE			SIN PROYECTO	CON PROYECTO	SIN PROYECTO	CON PROYECTO
ACUEDUCTO						
A. Cobertura (%)						
$\frac{\text{No. Conexiones}}{\text{No. Viviendas}} \times 100$						
B. Cobertura micromedición (%)						
B.1. Instalada						
$\frac{\text{No. Micromed. instalados}}{\text{No. Viviendas}} \times 100$						
B.2. Efectiva						
$\frac{\text{No. Micromed. funcionando}}{\text{No. Micromed. instalados}} \times 100$						
C. Continuidad del servicio (%)						
$\frac{\text{Horas de servicio}}{24 \text{ horas}} \times 100$						
ALCANTARILLADO						
A. Cobertura (%)						
$\frac{\text{No. Conexiones}}{\text{No. Viviendas}} \times 100$						
ASEO						
A. Cobertura (%)						
$\frac{\text{No. Viviendas atendidas}}{\text{No. Viviendas}} \times 100$						

4. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA ACTUAL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO						
		NOMBRE	Q MINIMO (LPS)	CONSECIÓN DE AGUAS/PERMISO VERTIMIENTO (SI/NO)		
FUENTE DE CAPTACION						
FUENTE RECEPTORA						
COMPONENTE	EXISTE (SI/NO)	FUNCIONA (SI/NO)	CAPACIDAD		OBSERVACIONES	
			SIN PROYECTO	CON PROYECTO		
A. ACUEDUCTO						
BOCATOMA	LPS					
ADUCCION	DIAMETRO					
	ML					
DESARENADOR	LPS					
CONDUCCION	DIAMETRO					
	ML					
TANQUE DE ALMACENAMIE	M3					
PLANTA DE TRATAMIENTO	LPS					
RED DE DISTRIBUCIÓN	DIAMETRO					
	ML					
CONEXIONES DOMICILIARIAS	CANTIDAD					
MICROMEDID.	INSTALADOS					
	FUNCIONANDO					
B. ALCANTARILLADO						
COLECTORES A RESIDUAL	DIAMETRO					
	ML					
COLECTORES A LLUVIA	DIAMETRO					
	ML					
CONEXIONES DOMICILIARIAS	CANTIDAD					
POZOS DE INSPECCIÓN	DIAMETRO					
	CANTIDAD					
PLANTA DE TRATAMIENTO	LPS					
NOTA: 1. En la casilla de "DESCRIPCION" colocar información complementaria sobre el estado de las estructuras, tipo de material o toda aquella que se considere indispensable para que el consultor pueda determinar la viabilidad del sistema durante el 2. En caso de que existan mas de dos estructuras de alguno de los componentes o cambio de diámetro se deben insertar mas filas para hacer la descripción respectiva						
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO						
1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD						
2. ANALISIS DE ALTERNATIVAS						
3. DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA						

4. PARAMETROS DE DISEÑO					
GENERALES			PARAMETROS GENERALES ALCANTARILLADO		
Nivel de complejidad			Minima velocidad real		M/seg
Población actual de diseño	Hab		Máxima velocidad real		M/seg
Tasa de crecimiento	%		Minima fuerza tractiva obtenida		Kg/cm2
Periodo de diseño	años		Máxima relación Q/Q _o		
Población Proyectada	Hab		ALCANTARILLADO PLUVIAL		
ACUEDUCTO			Coefficiente esorrentia		
Dotación neta	L/Hab.dia		Intensidad		Lts/seg-Ha
Perdidas adoptadas	%		Máxima área beneficiada		Ha
Dotación bruta	L/Hab.dia		Caudal total aguas lluvias		
Coef. consumo máximo día	K1		ALCANTARILLADO SANITARIO		
Coef. consumo máximo horario	K2		Coefficiente de retorno		
Qmd	LPS		Caudal medio agua residual		Lts/seg
QMD	LPS		Factor de Maximización		M
QMH	LPS		Caudal máximo horario		LPS
PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE			Caudal de infiltración		L/Seg.Ha
Gradiente mezcla rápida	Seg ⁻¹		Caudal conexiones erradas		L/Seg.Ha
Tiempo para floculación	Min		SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES		
Gradiente de floculación	Seg ⁻¹		Indique caudales y parámetros de diseño hidráulicos y/o volumetricos, tiempos de retención etc. para los procesos preliminar, primario, secundario o terciario.		
Carga superficial sedimentación	m3/m2/día				
Rata de filtración	m3/m2/día				
Vol. tanque contacto cloro	m3				
Tiempo contacto cloro	min				
5. PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO _____					
6. COMPONENTES DEL PROYECTO					
COMPONENTE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR OBRA CIVIL	VALOR SUMINISTROS	TOTAL
AJU					
Interventoría obra civil	%	8			
Interventoría suministro	%	2			
Seguimiento MAVDT	%	2			
Fortalecim. institucional					
TOTAL					
6. PLAN FINANCIERO DEL PROYECTO					
USOS	NACION	MUNICIPIO	COMUNIDAD	OTRA	TOTAL
Obra civil					
Suministros					
Interventoría obra civil					
Interventoría suministro					
Seguimiento MAVDT					
Fortalecim. institucional					
TOTAL					
% PARTICIPACION					
7. PLAN DE CONTRATACION					
COMPONENTE	VALOR	EJECUTOR	TIPO DE CONTRATACION		
OBRA CIVIL					
SUMINISTROS					
SERVICIOS					
TOTAL					
RESPONSABLE DILIGENCIAMIENTO _____			RESPONSABLE PROYECTO _____		
NOMBRE: _____			NOMBRE: _____		
CARGO: _____			CARGO: _____		

ANEXO III

Formato capacidad residual Sistema General de Participaciones

 <p>Libertad y Orden Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial República de Colombia</p>	<p align="center">CAPACIDAD RESIDUAL SGP</p> <p>PROCESO: EVALUACIÓN Dependencia: Viceministerio de Agua y Saneamiento Grupo: Dirección de Inversiones Estratégicas, Dirección de Gestión Empresarial Código: 2300.EV.103.06</p>	<p>Versión: 03</p> <p>Última Actualización 06/05/08</p>
<p align="center">EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE _____ DEPARTAMENTO DE _____</p> <p align="center">SE PERMITE CERTIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DISPONIBLE PARA REALIZAR INVERSIONES EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO</p> <p align="center">TENIENDO EN CUENTA:</p> <p>Que el Municipio de acuerdo con la Ley 617 del 2.000 esta clasificado en la Categoría : _____</p> <p>Que el municipio tiene presupuestado recibir por el Sistema General de Participaciones para el sector de agua potable y saneamiento (Ley 1176 de 2007), durante la vigencia 2008, la suma de: _____ \$</p> <p>Que de esta suma tiene comprometida para cumplir con las obligaciones asignadas en agua potable y saneamiento basico los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Subsidios otorgados a estratos Subsidiables _____ \$ - Inversiones en infraestructura del sector _____ \$ - Servicio de la deuda por financiamiento de proyectos de inversion fisica en el sector _____ \$ - Otros Gastos autorizados por ley _____ \$ <p>TOTAL COMPROMISOS: _____ \$</p> <p align="center">POR LO ANTERIOR</p> <p>La suma disponible para aportar al proyecto " _____ " , para el cual se solicitan recursos a través del Programa Ventanilla Unica es: _____ \$</p> <p>Dado , en el municipio de _____ a los ____ días del mes de _____ del año _____</p> <p align="center">_____ Firma</p> <p align="center">_____ Nombre SECRETARIO DE HACIENDA</p>		

 Ministerio de Ambiente, Urbanización y Desarrollo Territorial Republica de Costa Rica	FICHA DE SEGUIMIENTO FSE - 01 (Formato 2 de 3) PROCESO: SEGUIMIENTO Dependencia: Viceministerio de Agua y Saneamiento Grupo: Dirección de Inversiones Estratégicas, Dirección de Gestión Empresarial Código: 2300.SV.103.02	Versión: 02 Última Actualización 10/11/05								
Fecha de incorporación total de recursos aportados por el Fondo al presupuesto municipal: _____ CONVENIO No. _____										
1. ESTADO DE INGRESOS AL PROYECTO: CONSTRUCCION ACUEDUCTO REGIONAL EL LIBANO MUNICIPIO DE SUAZA										
TOTAL PROYECTO: _____ PERIODO 1: _____ PERIODO 2: _____ PERIODO 3: _____ PERIODO 4: _____										
FUENTES	TOTAL EFECTIVO	BIENES Y SERVICIOS	TOTAL PROYECTO	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	INDICE DE RECAUDO		
A PORTE NACION	P									
E										
A PORTE DEPARTAMENTO	D									
E										
A PORTE MUNICIPIO	M									
E										
TOTAL	E									
NOTA: LOS VALORES PROGRAMADOS Y EJECUTADOS PARA LOS PERIODOS, SON ACUMULATIVOS EL VALOR EJECUTADO DE LAS COLUMNAS "TOTAL EFECTIVO", "BIENES Y SERVICIOS" Y "TOTAL PROYECTO" SOLO SE DILIGENCIARA AL TERMINAR EL PROYECTO										
2. ESTADO DE UTILIZACION DE RECURSOS										
PERIODO	INGRESOS EFECTIVOS RECAUDADOS 1	ANTICIPOS AMORTIZADOS 2		OTROS PAGOS ANTICIPADOS 4	Cuentas de Cobro PASADAS DEBIC ANTICIPO 6 = 2+3+4+5	TOTAL UTILIZACION EFECTIVA 7 = 5 + 6	SALDO EFECTIVO 8 = 1 - 7	BIENES Y SERVICIOS 9	Cuentas por PAGAR SIN DECONTAR VALOR ANTERIOR O VALOR DEBIDOS	TOTAL UTILIZADO 10 = 3+4+5+6+9
ACUPLADO PERIODO ANTERIOR										
ACUPLADO PERIODO PRESENTE										
NOTA: Las columnas 2 y 3 se deben diligenciar cuando se trate de actas de contrato de obra física y/o actas de costos de interventura. para otros pagos anticipados que no se amortizan se debe diligenciar la columna 4.										
3. OBSERVACIONES										
OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR: _____										
OBSERVACIONES DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES: _____										
CAUSAS DEL DESFAJE: _____										
ALTERNATIVAS DE SOLUCION: _____										
OBSERVACIONES DE LA COMUNIDAD: _____										
CAUSAS DEL DESFAJE: _____										
ALTERNATIVAS DE SOLUCION: _____										
Nombre responsable informador: _____ Fecha: _____										
Cargo: _____										
Institución: _____										
Firma: _____										

 <p style="font-size: small;"> Libertad y Orden Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial República de Colombia </p>	<p>FICHA DE SEGUIMIENTO FSE - 01 (Formato 3 de 3)</p> <p>PROCESO: SEGUIMIENTO Dependencia: Viceministerio de Agua y Saneamiento Grupo: Dirección de Inversiones Estratégicas, Dirección de Gestión Empresarial Código: 2300.SV.103.02</p>	Versión: 02 Última Actualización 10/11/06
---	--	---

OBJETIVO DEL PROYECTO:

PRINCIPALES INDICADORES	DEFINICION DEL INDICADOR	SITUACION ACTUAL		SITUACION LOGRADA POR EL PROYECTO	GRADO CUMPLIMIENTO OBJETIVOS		
		SIN EL PROYECTO	CON EL PROYECTO		B	B	B
Cobertura	%	0	100				
Continuidad	# de horas al día	0	24				
Salubridad	Habitantes sanos	65%	80%				

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO			
MANTENIMIENTO DEL PROYECTO			
OPERACIÓN DEL PROYECTO			
APOYO NECESARIO DE OTROS PROYECTOS			
OBSERVACIONES DEL FONDO:		OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA:	
OBSERVACIONES DE LA COMUNIDAD:			

ANEXO V

Diagnóstico Entidades Prestadoras de Servicios Públicos

 Libertad y Orden Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial República de Colombia	DIAGNOSTICO ENTIDADES PRESTADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS (Hoja 1 de 4) PROCESO: EVALUACIÓN Dependencia: Viceministerio de Agua Saneamiento Grupo: Dirección de Inversiones Estratégicas, Dirección de Gestión Empresarial Código: 2300.EV.103.05	Versión: 02 Última Actualización 25/09/06
---	--	---

I- INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS

A. AREA GEOGRÁFICA DE ATENCIÓN

1. Departamento

2. Municipio

3. Tipo localidad

4. Nombre de la localidad

5. Número total de domicilios en la localidad

B. 5. TIPO DE ENTIDAD PRESTADORA (marque sólo una opción)

Junta Administradora <input type="checkbox"/>	1	Precooperativa <input type="checkbox"/>	5	Sociedad por Acciones Mixta <input type="checkbox"/>	9
Junta Acción Comunal <input type="checkbox"/>	2	Oficina de la Alcaldía <input type="checkbox"/>	6	Sociedad por Acciones Oficial <input type="checkbox"/>	10
Asociación de Usuarios <input type="checkbox"/>	3	Establecimiento Público <input type="checkbox"/>	7	Empresa Ind. y Coial. del Estado <input type="checkbox"/>	11
Cooperativa <input type="checkbox"/>	4	Sociedad por Acciones Privada <input type="checkbox"/>	8	Otro: *Especificar <input type="checkbox"/>	12

C. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD PRESTADORA

6. Nombre: NUIR:

7. Dirección: 8. Teléfono / Fax:

9. Departamento 10. Municipio

11. Nit: 12. Fecha de constitución: Día Mes Año

13. Representante legal 14. Cargo

E. SERVICIOS PRESTADOS:

15. Servicios A. Número de empleados				
	Administrativos	Operativos	Contratistas	Total
a. Acueducto	<input style="width: 40px;" type="text"/>			
b. Alcantarillado	<input style="width: 40px;" type="text"/>			
c. Aseo	<input style="width: 40px;" type="text"/>			

<p>F. 16 CUMPLIMIENTO NORMATIVO LEY 142 DE 1994</p> <p>a. Estudio de Costos y Tarifas (Res. CRA 15/96) <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO</p> <p>b. Adopción Plan Único de Cuentas (Res SSP-1416/97) <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO</p> <p>c. Transformación Empresarial (Ley 142/94) <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO</p> <p>d. Sistema de Control Interno <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO</p> <p>e. Concesión de agua otorgada por la Corporación <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO</p> <p>g. Conformación de Comités de Dilig y Control Social <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO</p> <p>h. Registro en la Superintendencia de Servicios Públicos <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO</p> <p>i. Registro en la Comisión de Regulación (C.R.A.) <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO</p> <p>j. Realiza el reporte al SUI de la SSPD <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO</p>	<p>G. 17 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>a. ¿Tiene Manual de Funciones? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO</p> <p>b. ¿Tiene Manual de Procedimientos? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO</p> <p>c. ¿Emiten Facturas? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO</p> <p>d. ¿Se realiza cobro coactivo? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO</p> <p>e. ¿Periodicidad de la entrega de Facturas? <input style="width: 100px;" type="text"/></p>
--	---

 Ministerio del Ambiente, Agua y Desarrollo Urbano República Peruana	DIAGNOSTICO ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS (Hoja 2 de 4) PROCESO: EVALUACIÓN Dependencia: Yonemite de Agua y Saneamiento Grupo: Dirección de Inversiones Estratégicas, Dirección de Gestión empresarial Código: 2300.EV.100.05	Versión: 02 Última Actualización: 25/09/08
---	--	--

II. BREVE INFORMACION DE LOS SISTEMAS

I. SISTEMA DE ACUEDUCTO

18. N° macromedidores instalados 19. N° macromedidores funcionando 20. N° Micromedidores instalados 21. N° micromedidores funcionando

22. Tiene planta de tratamiento Si No 23. Tipo de Planta: a. Convencional b.No Convencional

24. Capacidad de la planta de tratamiento (Litros/d) 25. Se encuentra en funcionamiento: Si NO

26. Total agua producida (m³/año) 27. Total agua facturada (m³/año) 28. Horas/día de prestación del servicio

29. Dias/Semanas de prestación del servicio acueducto 30. Total Facturado acueducto (\$/año) 31. Total recaudado acueducto (\$/año)

J. SISTEMA DE ALCANTARILLADO

32. Tipo de evacuación: a. N° letrinas b. Redes colectivas 33.Tipo de alcantarillado: a. Convencional b. No convencional

34. ¿Realiza tratamiento de aguas residuales? Si No 35. Qué tipo de tratamiento realiza: Primario Tipo _____ Secundario Tipo _____

K. SERVICIO DE ASEO

36. Presta el servicio de recolección domiciliar Si No 37. Frecuencia de recolección / semana

38. Presta el servicio de barrido público Si No 39. Tipo de disposición final _____

III. INFORMACION FINANCIERA DE LA ENTIDAD PRESTADORA (miles de pesos)

CONCEPTO	ACUEDUCTO					
	Año base	1	2	3	4	5
40. Ingresos operacionales						
* Tarifas						
* Conexiones domiciliarias						
41. Ingresos no operacionales						
42. Ingresos por aportes						
* Municipales						
* Departamentales, Nacionales y otros						
TOTAL INGRESOS	0					
43. Costos de operación y mantenimiento						
44. Costos de inversión en infraestr. y equipo						
45. Otros costos operacionales						
46. Gastos administrativos						
47. Gastos financieros						
48. Otros gastos						
TOTAL COSTOS Y GASTOS	0					

 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Bogotá/Dólar República Colombiana	DIAGNÓSTICO ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS (Hoja 3 de 4) PROCESO: EVALUACIÓN Dependencia: Viceministerio de Agua y Saneamiento Grupo: Dirección de Inversiones Estratégicas, Dirección de Gestión empresarial Código: 2300.EV.103.05	Versión: 02 Última Actualización 25/09/06				
IV. INFORMACION COMERCIAL DE LA ENTIDAD PRESTADORA EN LA LOCALIDAD (A Diciembre de)						
ACUEDUCTO	No. Suscriptores	Tarifa sin medición (\$/sus.)	Cargo Fijo (\$/susuc.)	C. Básico (\$/m3)	C. Complem.(\$/m3)	C. Suntuario (\$/m3)
Extrato Único						
49 Extrato 1						
50 Extrato 2						
51 Extrato 3						
52 Extrato 4						
53 Extrato 5						
54 Extrato 6						
55 Oficial						
56 Comercial						
57 Industrial						
Total suscriptores	0					
ALCANTARILLADO	No. Suscriptores	Tarifa sin medición (\$/sus.)	Cargo Fijo (\$/susuc.)	C. Básico (\$/m3)	C. Complem.(\$/m3)	C. Suntuario (\$/m3)
Extrato Único						
58 Extrato 1						
59 Extrato 2						
60 Extrato 3						
61 Extrato 4						
62 Extrato 5						
63 Extrato 6						
64 Oficial						
65 Comercial						
66 Industrial						
Total suscriptores						
ASEO	No. Suscriptores	Tarifa (\$)				
Extrato Único						
67 Extrato 1						
68 Extrato 2						
69 Extrato 3						
70 Extrato 4						
71 Extrato 5						
72 Extrato 6						
73 Pequeños prod.						
74 Grandes prod.						
Total suscriptores						
V. INFORMACION DEL PROYECTO						
75. El proyecto está incluido en el Plan de Obras e Inversiones (P.O.I.) de la entidad prestadora?						
76. Los costos de Administración, Operación y Mantenimiento (A.O.M.) del proyecto están incluidos en el estudio de costos y tarifas vigente de la Empresa prestadora?						
Firma, nombre y cargo de quien diligencia este formato						
						Nombre: _____ Cargo: _____ Fecha: _____

 <p>Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial República de Colombia</p>	<p>DIAGNOSTICO ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS (Hoja 4 de 4) PROCESO: EVALUACION Dependencia: Viceministerio de Agua y Saneamiento Grupo: Dirección de Inversiones Estratégicas, Dirección de Gestión empresarial Código: 2300.EV.103.05</p>	<p>Versión: 02 Última Actualización 25/09/06</p>
VI. INDICADORES		
1. Cobertura de Micromedición	$= \frac{\text{No. Micromedidores instalados}}{\text{No. total de suscriptores}} = \frac{0}{0} = \boxed{\text{#####}} \%$	
2. Eficiencia de micromedición	$= \frac{\text{No. micromedidores en funcionamiento}}{\text{No. micromedidores instalados}} = \frac{0}{0} = \boxed{\text{#####}} \%$	
3. Índice de agua no contabilizada	$= \frac{\text{Vol. agua producida - Vol. agua facturada}}{\text{Vol. Agua producida}} = \frac{0}{0} = \boxed{\text{#####}} \%$	
4. Eficiencia de recaudo	$= \frac{\text{Valor recaudado}}{\text{Valor facturado}} = \frac{0}{0} = \boxed{\text{#####}} \%$	
5. Margen de operación	$= \frac{\text{Ingresos operacionales - Gastos de operación}}{\text{Ingresos operacionales}} = \frac{0}{0} = \boxed{\text{#####}} \%$	
6. Rendimiento de personal	$= \frac{\text{No. total de empleados}}{\text{No. total de suscriptores}} = \frac{0}{0} = \boxed{\text{#####}}$	
7. Eficiencia laboral	$= \frac{\text{Costos de personal}}{\text{Volumen facturado (ac + alc)}} = \frac{0}{0} = \boxed{\text{#####}} (\$/m^3)$	
8. Cubrimiento de costos	$= \frac{\text{Ingresos operacionales}}{\text{Gastos y costos de Adm., Operación y Mitto}} = \frac{0}{0} = \boxed{\text{#####}} \%$	

ANEXO VI

Autoevaluación y Compromisos

MUNICIPIO: NOMBRE DE LA ENTIDAD PRESTADORA: RUPIS APLICADO: NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:				
AUTOEVALUACION				
ASPECTOS INSTRUCIONALES Y LEGALES				
Código	COMPROMISOS / PROYECTOS	SI	NO	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
1.1	SE HA REALIZADO EL PROCESO DE TRANSFORMACION EMPRESARIAL DE LA ENTIDAD (RESOLUCION FOMTS 4.17 y 181 DE LA LEY 142/94)			Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio
1.2	SE HA REALIZADO EL ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA ENTIDAD PRESTADORA DE LOS SERVICIOS (RES. 23 INE/1994)			Formulario FUI-002 del estudio de viabilidad
1.3	SE HAN REALIZADO LOS ESTUDIOS DE COSTOS Y TARIFFAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASDO SEGUN METODOLOGIA C.I.A.T. (RES.287/904/351 y 352 DE 2006 OIA)			Resultados de costos de referencia, estructura tarifaria (actual y meta), Subsidios y subsidios
1.4	SE HA INFORMADO A LA OIA, SSP, AUTORIDADES LOCALES Y DEJARLOS LOS ESTADOS DE COSTOS Y TARIFFAS DE LOS SERVICIOS (RES. 287/904 OIA)			Cartas registradas con sello de recibido
1.5	SE HA IMPLEMENTADO EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO? (ART. 45 A 51 LEY 142/94)			Acto administrativo (Decreto o Resolución de implementación)
1.6	SE HAN SEPARADO LAS CONTABILIDADES DE LOS SERVICIOS? (ART. 4. 6 Y 18 LEY 142/94)			Certificación firmada por contador o tenedor fiscal
1.7	SE HA CREADO Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO LA OFICINA DE PERDIDAS, QUEJAS Y RECURSOS? (ART. 152 A 155 LEY 142/94, CIRCULAR SSP 31-32/98)			Impreso del espacio al SUI
1.8	SE HA IMPLEMENTADO EL PLAN DE CUENTAS DEFINIDO POR LA SSP? (RES. SSP. 14/93)			Certificación firmada por contador o tenedor fiscal
1.9	SE HA IMPLEMENTADO LA ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA DE LOS USUARIOS? (ART. 30 LEY 142/94)			Acto administrativo de implementación y de adopción
1.10	SI SU MUNICIPIO HA CREADO EL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DE INGRESOS PARA LOS SERVICIOS? (ART. 46 LEY 142/94 Y DOCTRINA SSP)			Acuerdo del Consejo y contrato de disponibilidad suscrito con la entidad municipal
1.11	SE HA ELABORADO Y/O IMPLEMENTADO EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA? (ART. 1. 3. 3 DE LA LEY 37/95)			Carta a la CAE correspondiente
1.12	SE HA ESTABLECIDO UN PROGRAMA PERMANENTE DE CONTROL DE PERDIDAS Y AGUA NO CONTABILIZADA?			Reporte reciente de la evaluación del índice
1.13	EN SU MUNICIPIO SE HA CONFORMADO EL COMITÉ DE DESARROLLO Y CONTROL SOCIAL?			Acta de Constitución del Comité
1.14	HA REALIZADO SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PRESTADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS RUPIS - A TRAVÉS DEL SUI?			Plantilla impresa generada por el SUI
1.15	SI SU MUNICIPIO HA ELABORADO Y PRESENTADO A LA CORPORACION AUTÓNOMA EL PROGRAMA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS- PGRIS?			Carta a la CAE correspondiente

AREA ADMINISTRATIVA				
Código	COMPROMISOS / PROYECTOS	SI	NO	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
2.1	SE HA CREADO LA PLANTA DE PERSONAL SEGUN LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD PRESTADORA?			Acto administrativo
2.2	SE HA DETERMINADO LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA EMPRESA?			Organograma
2.3	SE HA ELABORADO Y PUBLICADO EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO?			Acto administrativo (Decreto o Resolución)
2.4	SE HA ELABORADO E IMPLEMENTADO EL MANUAL DE FUNCIONES?			Acto administrativo
2.5	SE HA ELABORADO E IMPLEMENTADO EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA ENTIDAD?			Acto administrativo
2.6	SE HAN DEFINIDO E IMPLEMENTADO PROCEDIMIENTOS DE SELECCION DE PERSONAL?			No se empleados seleccionados con proceso legal
2.7	SE HA DISEÑADO E IMPLEMENTADO UN CURSO DE INDUCCION PARA EL PERSONAL NUEVO?			Estructura de temas del curso
2.8	ESTAN DEBIDAMENTE AFILIADOS LOS EMPLEADOS AL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL?			Comprobación de pago de aportes
2.9	SE HA IMPLEMENTADO ALGUN SISTEMA DE PROMOCION, ESTABILIDAD Y ASCENSO DEL PERSONAL?			Diagrama de procedimientos
2.10	SE HA IMPLEMENTADO ALGUN SISTEMA DE EVALUACION PERIODICA DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL?			Diagrama de procedimientos
2.11	SE HA PREVISTO ATENDER LAS NECESIDADES DE CAPACITACION EN EL PRESUPUESTO ANUAL?			Haber Presupuestal No -----
2.12	SE TIENE ESTABLECIDO ALGUN SISTEMA PARA LA ADMINISTRACION DE MATERIALES (INVENTARIO, MANUAL O SISTEMATIZADO)?			Breve descripción del procedimiento
2.13	ESTA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO LA EJECUCION DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS?			Haber Presupuestal No -----
2.14	SE TIENE ESTABLECIDO ALGUN SISTEMA PARA EL REGISTRO ACTUALIZADO DE PRECIOS Y PROVEEDORES?			Libro actualizado de precios y proveedores
2.15	SE TIENE ESTABLECIDO ALGUN PROCEDIMIENTO PARA CUANTIFICAR Y TENER ACTUALIZADO EL PATRIMONIO POR CADA SERVICIO?			Breve descripción del procedimiento

AREA COMERCIAL				
Código	COMPROMISOS / PROYECTOS	SI	NO	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
3.1	SE HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE IMPLEMENTAR EL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES?			Modelo implementado
3.2	SE TIENE ESTABLECIDO ALGUN PROCEDIMIENTO PARA ATENDER SOLICITUDES NUEVAS DE SERVICIO?			Modelo implementado
3.3	SE TIENE ESTABLECIDO ALGUN PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACION DE USUARIOS?			Breve descripción de Plan de acción
3.4	SE HA ESTABLECIDO E IMPLEMENTADO ALGUN PROCEDIMIENTO PERMANENTE PARA DETECCION DE USUARIOS CLANDESTINOS?			Breve descripción de Plan de acción
3.5	SE HA ELABORADO E IMPLEMENTADO UN CATASTRO DE SUSCRIPTORES?			Acto Administrativo
3.6	SE HA EJECUTADO UN PROGRAMA DE REPOSICION DE MEDIDORES QUE HAN CUMPLIDO SU VIDA ÚTIL?			Breve descripción de Plan de acción
3.7	SE HA IMPLEMENTADO UN PROCEDIMIENTO PARA LECTURA DE MEDIDORES?			Modelo implementado
3.8	SE ADECUA LA FACTURA A LOS REQUISITOS DE LA LEY 142 DE 1994?			Modelo de Factura
3.9	SE HA DEFINIDO E IMPLEMENTADO UN PROCEDIMIENTO DE FACTURACION?			Diagrama estructural del procedimiento
3.10	SE TIENE IMPLEMENTADO UN FORMATO PARA LA ACTUALIZACION MENSUAL DE LOS NIVELES TARIFFARIOS?			Modelo de Formato
3.11	SE HA IMPLEMENTADO UN PROCEDIMIENTO PARA CHEQUEO DE LECTURAS Y REVISION PERIODICA?			Descripción del procedimiento
3.12	SE HAN IMPLEMENTADO MECANISMOS DE DIVULGACION Y PROMOCION PARA MEJORAR LA EFICIENCIA EN EL RECAUDO?			Descripción resumida de los mecanismos adoptados
3.13	SE TIENEN IMPLEMENTADOS FORMATOS DE CONTROL PERIODICO DEL ÍNDICE DE EFICIENCIA DEL RECAUDO?			Formulario actualizado control eficiencia en el recaudo
3.14	SE APLICAN ASIGNOS CORRECTIVOS A MOROSOS (SUSPENSION, CORTE Y COBRO JUDICIAL)?			Explicación de los procesos adoptados
3.15	SE HA IMPLEMENTADO UN FORMATO PARA EL REGISTRO ACTUALIZADO DE LA CARTERA MOROSA?			No. Tuber de cartera de morosos
3.16	SE HAN IMPLEMENTADO FORMATOS O LISTADOS PARA LLEVAR EL REGISTRO DE CONSUMOS POR ESTADOS Y USOS?			Reporte trimestral
3.17	SE TIENE UN PROCEDIMIENTO PARA OBTENER REGISTROS ACTUALIZADOS DE AGUA PRODUCCION Y AGUA FACILITADA?			Reporte reciente de la evaluación del índice de Agua No Consumida
3.18	SE REALIZAN CAMPAÑAS DE CAPACITACION A LA COMUNIDAD SOBRE CONTROL SOCIAL DE LA GESTION DE LOS SERVICIOS?			Breve descripción de Plan de acción
3.19	SE TIENE UN PROGRAMA PERMANENTE DE CAPACITACION A USUARIOS EN USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA?			Breve descripción de Plan de acción
3.20	SE TIENE UN PROGRAMA DE CAPACITACION EN SANEAMIENTO BASICO Y EDUCACION EN HIGIENE?			Breve descripción de Plan de acción

ÁREA FINANCIERA				
Código	COMPROMISOS / PROYECTOS	SI	NO	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
4.1	SE HA ELABORADO Y GESTIONADO LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA ENTIDAD PRESTADORA DE LOS SERVICIOS?			Acto administrativo de aprobación
4.2	SE TIENE IDENTIFICADO ALDIAN PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL MENSUAL Y ANUALMENTE?			Descripción del procedimiento
4.3	SE ELABORAN Y SE LLEVAN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD EXIGIDOS POR LA SSP/IF (MAYOR, DIARIO Y AUXILIAR)?			Certificado expedido por el Contador, o el Personal fiscal o por libro (en su defecto) la contabilidad
4.4	SE REPORTAN LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS A LA SSP/IF DE ACUERDO CON LOS FORMATOS DE SUF?			Copia de Oficio de Reporte
4.5	SE HA IMPLEMENTADO EL SISTEMA UNIFICADO DE COSTOS Y GASTOS- ABC DEFINIDO POR LA SSP/IF?			Certificado expedido por el Contador de la empresa
4.6	SE ESTAN APLICANDO PROCEDIMIENTOS DE RESERVA AGILES Y EFICIENTES?			Fotocopia del procedimiento; Programación; Breve descripción
4.7	SE HAN ELABORADO E IMPLEMENTADO PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR EL REPORTE PERIÓDICO DEL ESTADO DE CAJA Y BANCOS?			Fotocopia del procedimiento; Programación; Breve descripción
4.8	SE HA RECONFORADO EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INVERSIONES LA APROPRIACIÓN DEL 1% PARA MANTENIMIENTO DE CUENCAS?			Nombre y valor de rubro presupuestal
4.9	SE HA RECONFORADO EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS LA APROPRIACIÓN PARA EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A LA SSP Y LA CRA?			Nombre y valor de rubro presupuestal
4.10	SE HA ELABORADO E IMPLEMENTADO UN PROCEDIMIENTO DE REPORTE PERIÓDICO DE COMPROMISOS DE PAGO A TERCEROS?			Fotocopia del procedimiento; Programación; Breve descripción

ÁREA OPERATIVA				
Código	COMPROMISOS / PROYECTOS	SI	NO	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
5.1	EXISTEN PLANOS ACTUALIZADOS DE LAS REDES DEL SISTEMA DE AGUEDUCTO (casos de Redes de Arteriales)?			Fotocopia del rubro del plano indicando fecha y título
5.2	EXISTEN PLANOS ACTUALIZADOS DE LAS REDES DEL SISTEMA DE ALDANTARILLADO (Casos de Redes de Arteriales)?			Fotocopia del rubro del plano indicando fecha y título
5.3	EXISTEN PLANOS ACTUALIZADOS DE LAS DAPTACIONES, CONDUCCIONES, PLANTAS DE TRATAMIENTO, TANQUES, ETC.?			Fotocopia del rubro del plano indicando fecha y título
5.4	SE HA ELABORADO E IMPLEMENTADO UN MANUAL PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS?			Fotocopia del procedimiento; Programación; Breve descripción
5.5	SE HAN ADQUIRIDO LAS HERRAMIENTAS PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS?			Factura de compra de herramientas
5.6	SE HAN ADQUIRIDO E INSTALADO MEDIDORES O FOTOLIZADORES DE CAUDAL PARA EL AGUA CAPTADA Y EL AGUA TRATADA?			Copia factura de compra o contrato de otra forma donde conste el número de documentos contables
5.7	SE TIENE ESTABLECIDO UN REGISTRO PERMANENTE DEL NÚMERO Y TIPO DE DAÑOS POR SECTORES?			Copia de una hoja de registro
5.8	SE TIENE UN STOCK PERMANENTE DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA ATENDER REPARACIONES?			Certificado con el rubro actualizado de accesorios y repuestos existentes en almacén
5.9	SE HA IMPLEMENTADO UN PROGRAMA PARA LA DETECCIÓN DE FURAS NO VISIBLES Y REPARACIONES?			Breve descripción del programa
5.10	EXISTEN PROCEDIMIENTOS PARA DETECTAR Y CONTROLAR LOS REBOSES EN TANQUES DE ALMACENAMIENTO DEL SISTEMA?			Breve descripción del procedimiento
5.11	SE HAN IMPLEMENTADO FORMATOS PARA REPORTE DE CONTROL DE FURAS, PERDIDAS, FUGAS EN TANQUES Y A NIVEL ENTREGADOR/USO?			Copia del formato diligenciado
5.12	SE HA IMPLEMENTADO UN PROGRAMA PERMANENTE PARA VISUAL, INSPECCIONAR Y LIBRAR CUENCAS EN LA FUENTE ABASTECEDORA?			Fotocopia del procedimiento; Programación; Breve descripción
5.13	SE HAN IMPLEMENTADO FORMATOS PARA EL REGISTRO DE LA CALIDAD DEL AGUA QUE ENTRA Y SALE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO?			Copia del formato diligenciado
5.14	SE HA DEFINIDO E IMPLEMENTADO UN PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA SUABSTRADA?			Breve descripción del procedimiento
5.15	SE ESTAN ELABORANDO LOS REPORTES DE INFORMES MENSUALES AGENCIA DEL CLARIFICADO DEL DEPÓSITO 475 DE 1987?			Copia del último informe
5.16	SE HA IMPLEMENTADO UN PROGRAMA CON LOS USUARIOS PARA SEPARACIÓN EN LA FUENTE DE RESIDUOS SÓLIDOS?			Copia resúmenes del programa
5.17	SE HA DISEÑADO E IMPLEMENTADO UN SISTEMA DE ROTAS Y TURNOS DE RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS?			Breve descripción del sistema
5.18	SE HA IMPLEMENTADO UN SISTEMA TÉCNICO PARA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS?			Descripción del sistema implementado
5.19	SE HAN IMPLEMENTADO PROCEDIMIENTOS PARA INFORMAR LA COMANDÍA SOBRE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO POR MANTENIMIENTO?			Fotocopia del procedimiento; Programación; Breve descripción
5.20	SE HAN GESTIONADO Y REALIZADO CURSOS DE CAPACITACIÓN A FONTANEROS Y OPERADORES CON EL SEMA - UNIDADES DE AGUA, ETC.?			Fotocopia del oficio de solicitud del curso

ÁREA TÉCNICA				
Código	COMPROMISOS / PROYECTOS	SI	NO	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
6.1	SE HAN ADOPTADO Y APLICADO LAS NORMAS TÉCNICAS DEL SAS-2000 PARA DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE OBRAS?			Acto administrativo por el cual se adopta
6.2	SE HAN DEFINIDO E IMPLEMENTADO PROCEDIMIENTOS PARA ADMINISTRACIÓN DE PLANOS Y MEMORIAS TÉCNICAS?			Breve descripción del procedimiento
6.3	SE HAN DEFINIDO E IMPLEMENTADO PROCEDIMIENTOS PARA DOTACIONES Y COMPRAS (MODELOS DE PLIEGOS)?			Programa del procedimiento de licitaciones y/o compras
6.4	SE HA REALIZADO UN CURSO DE CAPACITACIÓN SOBRE LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y PROCEDIMIENTOS DEFINIDOS EN EL SAS-2000?			Fecha inicio del personal que asistió al curso
6.5	LA ENTIDAD HA ELABORADO EL PLAN DE OBRAS E INVERSIONES PRIORIZADO A CINCO (5) AÑOS?			Catálogo del Plan de obras e inversiones a cinco años



Libertad y Orden

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
Viceministerio de Agua y Saneamiento
Dirección de Inversiones Estratégicas

República de Colombia